

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 5 de marzo de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 234, de 10 de diciembre de 2010, se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, así como sus correspondientes Anexos.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 19 de enero de 2021, se publica Anuncio de 14 de diciembre de 2010, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de esta Corporación.

Tercero.- Mediante Resolución de 2 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 59, de 10 de marzo de 2011, se anuncia la convocatoria pública de 1 plaza de Arquitecto/a (puesto de Técnico/a Administración Especial, Arquitecto/a, en AEPSA, Servicios Centrales), perteneciente al grupo de clasificación “F-1” (Técnico/a Superior), conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Cuarto.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de junio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 1 plaza de Arquitecto/a (puesto de Técnico/a Administración Especial, Arquitecto/a, en AEPSA, Servicios Centrales), en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Sexto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Séptimo.- Mediante Resolución de fecha 10 de febrero de 2023 (BOP Cádiz núm. 33, de 17 de febrero de 2023), se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 1 plaza de Arquitecto/a (puesto de Técnico/a Administración Especial, Arquitecto/a, en AEPSA, Servicios Centrales), en régimen de personal laboral fijo, incluida en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva.

Octavo.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad la plaza convocada, el Tribunal calificador formula propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 21 de junio de 2023 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de la persona que ha sido seleccionada Daniel Jesús Rodríguez Gutiérrez, con D.N.I. núm. ***1415**.

Noveno.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plaza vacante de ARQUITECTO/A, identificada con el código LA-03.03.04, perteneciente al Grupo de clasificación “F-1” (Técnico/a Superior), conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación.

Décimo.- A la plaza indicada se le asigna el puesto de T.A.E. AEPSA, identificado con el código L-24106.001, vacante en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Undécimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 4 de marzo de 2024, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es la formalización de contrato de una persona laboral fija, en la plaza indicada, dada la necesidad de la misma para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

– Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

– Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

– Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

– Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 28.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece el régimen aplicable a los procesos selectivos para el acceso a las plazas vacantes que deban cubrirse con personal laboral fijo de nuevo ingreso, de acuerdo con lo previsto en la oferta de empleo público.

Del mismo modo, el artículo 29 establece que el ingreso del personal laboral se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, el concurso-oposición

y el concurso.

También resultarán de aplicación las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- La adquisición de la condición de personal laboral fijo en la plaza de Arquitecto/a de una persona para prestar servicios en el Área de Cooperación, se formalizará según lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Por tanto, esta formalización de contrato se realiza conforme a la normativa vigente.

Tercero.- El procedimiento de selección, se ha ajustado además a la normativa vigente y a lo dispuesto Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las generales, concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, la relación de personas aspirantes que resulten aprobadas, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

Presentada la documentación requerida en la base Novena de las generales (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique el resultado final de las pruebas), las personas candidatas seleccionadas tomarán posesión en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente en que sea notificado el nombramiento.

Por lo que se han cumplido los requisitos de publicidad y por tanto quedan acreditados los resultados del proceso selectivo.

Quinto.- En aplicación de lo establecido en la base Novena de las específicas (BOP Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021), procede la formalización del contrato como personal laboral fijo al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Sexto.- Se ha solicitado acreditación por la Intervención Provincial de la existencia de crédito presupuestario en las siguientes aplicaciones presupuestarias por un importe total para el ejercicio 2024 de 66.335,28 €: 70/241B/13000, 70/241B/13002 y 70/241B/16000.

Séptimo.- Las retribuciones a aplicar a los nombramientos indicados se ajustarán a lo establecido en el Acuerdo de Negociación Colectiva para el personal laboral de la Diputación Provincial de Cádiz.

Octavo.- Queda acreditado el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, sobre incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos expuestos, se concluye que la propuesta es adecuada a derecho.

Al objeto de incorporarlo a su correspondiente expediente administrativo, se emite el presente informe manifestándose su adecuación a derecho, salvo mejor criterio fundamentado.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Autorizar la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar la plaza de ARQUITECTO/A, identificada con el código LA-03.03.04, convocada a través del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, perteneciente al Grupo de clasificación “F-1” (Técnico/a Superior), conforme al vigente Convenio Colectivo, a la persona seleccionada DANIEL JESÚS RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, con D.N.I. núm. ***1415**.

Asimismo, adjudicar a la persona citada, con carácter definitivo, el puesto de trabajo que igualmente se relaciona, vacante en la relación de puesto de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- DANIEL JESÚS RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, T.A.E. AEPSA (L-24106.001), adscrito al Área de Cooperación, Servicio de Gestión de Fondos Profea.

SEGUNDO: La formalización del contrato de la persona designada surtirá sus efectos oportunos desde el día 13 de marzo de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

CUARTO: Autorizar y Disponer el gasto derivado de este nombramiento por importe de 66.335,28 € con cargo a las AD 920240001686 y 920240001687.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

06/03/2024. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. María África Gotor Sanjaume. Firmado.

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS**EDICTO**

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 5 de marzo de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 234, de 10 de diciembre de 2010, se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, así como sus correspondientes Anexos.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 19 de enero de 2021, se publica Anuncio de 14 de diciembre de 2010, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de esta Corporación.

Tercero.- Mediante Resolución de 2 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 59, de 10 de marzo de 2011, se anuncia la convocatoria pública de 1 plaza de Técnico/a Superior Medio Ambiente (puesto de Técnico/a Administración Especial, Técnico Superior Medio Ambiente, en el Servicio de Medio Ambiente), perteneciente al grupo de clasificación “F-1” (Técnico/a Superior), conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Cuarto.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de junio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 1 plaza de Técnico/a Superior Medio Ambiente (puesto de Técnico/a Administración Especial, Técnico Superior Medio Ambiente, en el Servicio de Medio Ambiente), en régimen de personal laboral fijo, incluida en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Sexto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Séptimo.- Mediante Resolución de fecha 20 de mayo de 2023 (BOP Cádiz núm. 98, de 26 de mayo de 2023), se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 1 plaza de Técnico/a Superior Medio Ambiente (puesto de Técnico/a Administración Especial, Técnico Superior Medio Ambiente, en el Servicio de Medio Ambiente), en régimen de personal laboral fijo, incluida en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva.

Octavo.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad la plaza convocada, el Tribunal calificador formula propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 23 de octubre de 2023 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de la persona que ha sido seleccionada Gustavo Cana Collantes, con D.N.I. núm. ***9595**.

Noveno.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plaza vacante de TÉCNICO/A SUPERIOR MEDIO AMBIENTE identificada con el código LA-03.25.01, perteneciente al Grupo de clasificación “F-1” (Técnico/a Superior), conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación.

Décimo.- A la plaza indicada se le asigna el puesto de TÉCNICO/A SUPERIOR MEDIO AMBIENTE, identificado con el código L-24103.001, vacante en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Undécimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 4 de marzo de 2024, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es la formalización de contrato de una persona laboral fija, en la plaza indicada, dada la necesidad de la misma para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

– Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

– Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

– Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

– Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 28.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece el régimen aplicable a los procesos selectivos para el acceso a las plazas vacantes que deban cubrirse con personal laboral fijo de nuevo ingreso, de acuerdo con lo previsto en la oferta de empleo público.

Del mismo modo, el artículo 29 establece que el ingreso del personal laboral se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, el concurso-oposición y el concurso.

También resultarán de aplicación las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- La adquisición de la condición de personal laboral fijo en la plaza de Técnico/a Superior Medio Ambiente de una persona para prestar servicios en el Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, se formalizará según lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Por tanto, esta formalización de contrato se realiza conforme a la normativa vigente.

Tercero.- El procedimiento de selección, se ha ajustado además a la normativa vigente y a lo dispuesto Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las generales, concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, la relación de personas aspirantes que resulten aprobadas, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

Presentada la documentación requerida en la base Novena de las generales (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique el resultado final de las pruebas), las personas candidatas seleccionadas tomarán posesión en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente en que sea notificado el nombramiento.

Por lo que se han cumplido los requisitos de publicidad y por tanto quedan acreditados los resultados del proceso selectivo.

Quinto.- En aplicación de lo establecido en la base Novena de las específicas (BOP Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021), procede la formalización del contrato como personal laboral fijo al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Sexto.- Se ha solicitado acreditación por la Intervención Provincial de la existencia de crédito presupuestario en las siguientes aplicaciones presupuestarias por un importe total para el ejercicio 2024 de 66.335,28 €: 30/170AC/13000, 30/170AC/13002 y 30/170AC/16000.

Séptimo.- Las retribuciones a aplicar a los nombramientos indicados se ajustarán a lo establecido en el Acuerdo de Negociación Colectiva para el personal laboral de la Diputación Provincial de Cádiz.

Octavo.- Queda acreditado el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, sobre incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos expuestos, se concluye que la propuesta es adecuada a derecho.

Al objeto de incorporarlo a su correspondiente expediente administrativo, se emite el presente informe manifestándose su adecuación a derecho, salvo mejor criterio fundamentado.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Autorizar la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar la plaza de TÉCNICO/A SUPERIOR MEDIO AMBIENTE, identificada con el código LA-03.25.01, convocada a través del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, perteneciente al Grupo de clasificación “F-1” (Técnico/a Superior), conforme al vigente Convenio Colectivo, a la persona seleccionada GUSTAVO CANA COLLANES, con D.N.I. núm. ***9595**.

Asimismo, adjudicar a la persona citada, con carácter definitivo, el puesto de trabajo que igualmente se relaciona, vacante en la relación de puesto de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- GUSTAVO CANA COLLANTES. TÉCNICO/A SUPERIOR MEDIO AMBIENTE (L-24103.001), adscrito al Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, Transición Ecológica, Servicio de Medio Ambiente.

SEGUNDO: La formalización del contrato de la persona designada surtirá sus efectos oportunos desde el día 13 de marzo de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

CUARTO: Autorizar y Disponer el gasto derivado de este nombramiento por importe de 66.335,28 € con cargo a las AD 920240001709 y 920240001710.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

06/03/2024. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. María África Gotor Sanjaume. Firmado.

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS**EDICTO**

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 6 de marzo de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 234, de 10 de diciembre de 2010, se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, así como sus correspondientes Anexos.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 19 de enero de 2021, se publica Anuncio de 14 de diciembre de 2010, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de esta Corporación.

Tercero.- Mediante Resolución de 2 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 59, de 10 de marzo de 2011, se anuncia la convocatoria pública de 1 plaza de Licenciado/a en Económicas (puesto de Técnico/a Administración Especial, Licenciado/a en Económicas, en AEPSA, Servicios Centrales), perteneciente al grupo de clasificación “F-1” (Técnico/a Superior), conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Cuarto.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de junio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 1 plaza de Licenciado/a en Económicas (puesto de Técnico/a Administración Especial, Licenciado/a en Económicas, en AEPSA, Servicios Centrales), en régimen de personal laboral fijo, incluida en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Sexto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Séptimo.- Mediante Resolución de fecha 10 de febrero de 2023 (BOP Cádiz núm. 33, de 17 de febrero de 2023), se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 1 plaza de Licenciado/a en Económicas (puesto de Técnico/a Administración Especial, Licenciado/a en Económicas, en AEPSA, Servicios Centrales), en régimen de personal laboral fijo, incluida en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva.

Octavo.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad la plaza convocada, el Tribunal calificador formula propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 4 de julio de 2023 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de la persona que ha sido seleccionada Eva María Vía Baizan, con D.N.I. núm. ***9548**.

Noveno.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plaza vacante de LICENCIADO/A EN ECONÓMICAS identificada con el código LA-03.24.01, perteneciente al Grupo de clasificación “F-1” (Técnico/a Superior), conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación.

Décimo.- A la plaza indicada se le asigna el puesto de T.A.E., identificado con el código L-24093.004, vacante en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Undécimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 4 de marzo de 2024, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es la formalización de contrato de una persona laboral fija, en la plaza indicada, dada la necesidad de la misma para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

– Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

– Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

– Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

– Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 28.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece el régimen aplicable a los procesos selectivos para el acceso a las plazas vacantes que deban cubrirse con personal laboral fijo de nuevo ingreso, de acuerdo con lo previsto en la oferta de empleo público.

Del mismo modo, el artículo 29 establece que el ingreso del personal laboral se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, el concurso-oposición

y el concurso.

También resultarán de aplicación las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- La adquisición de la condición de personal laboral fijo en la plaza de Licenciado/a en Económicas de una persona para prestar servicios en el Área de Cooperación, se formalizará según lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Por tanto, esta formalización de contrato se realiza conforme a la normativa vigente.

Tercero.- El procedimiento de selección, se ha ajustado además a la normativa vigente y a lo dispuesto Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las generales, concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, la relación de personas aspirantes que resulten aprobadas, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

Presentada la documentación requerida en la base Novena de las generales (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique el resultado final de las pruebas), las personas candidatas seleccionadas tomarán posesión en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente en que sea notificado el nombramiento.

Por lo que se han cumplido los requisitos de publicidad y por tanto quedan acreditados los resultados del proceso selectivo.

Quinto.- En aplicación de lo establecido en la base Novena de las específicas (BOP Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021), procede la formalización del contrato como personal laboral fijo al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Sexto.- Se ha solicitado acreditación por la Intervención Provincial de la existencia de crédito presupuestario en las siguientes aplicaciones presupuestarias por un importe total para el ejercicio 2024 de 66.335,28 €: 70/241B/13000, 70/241B/13002 y 70/241B/16000.

Séptimo.- Las retribuciones a aplicar a los nombramientos indicados se ajustarán a lo establecido en el Acuerdo de Negociación Colectiva para el personal laboral de la Diputación Provincial de Cádiz.

Octavo.- Queda acreditado el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, sobre incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos expuestos, se concluye que la propuesta es adecuada a derecho.

Al objeto de incorporarlo a su correspondiente expediente administrativo, se emite el presente informe manifestándose su adecuación a derecho, salvo mejor criterio fundamentado.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Autorizar la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar la plaza de LICENCIADO/A EN ECONÓMICAS, identificada con el código LA-03.24.01, convocada a través del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, perteneciente al Grupo de clasificación “F-1” (Técnico/a Superior), conforme al vigente Convenio Colectivo, a la persona seleccionada EVA MARÍA VÍA BAIZAN, con D.N.I. núm. ***9548**.

Asimismo, adjudicar a la persona citada, con carácter definitivo, el puesto de trabajo que igualmente se relaciona, vacante en la relación de puesto de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- EVA MARÍA VÍA BAIZAN, T.A.E. (L-24093.004), adscrita al Área de Cooperación, Servicio de Gestión de Fondos Profea.

SEGUNDO: La formalización del contrato de la persona designada surtirá sus efectos oportunos desde el día 13 de marzo de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

CUARTO: Autorizar y Disponer el gasto derivado de este nombramiento por importe de 66.335,28 € con cargo a las AD920240001684 y 920240001683.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

06/03/2024. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. María África Gotor Sanjaume. Firmado.

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS**EDICTO**

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 5 de marzo de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 234, de 10 de diciembre de 2010, se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, así como sus correspondientes Anexos.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 19 de enero de 2021, se publica Anuncio de 14 de diciembre de 2010, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de esta Corporación.

Tercero.- Mediante Resolución de 2 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 59, de 10 de marzo de 2011, se anuncia la convocatoria pública de 1 plaza de Pedagogo/a (puesto de Técnico/a Administración Especial, Pedagogo/a, en el Servicio de la Ciudadanía), perteneciente al grupo de clasificación “F-1” (Técnico/a Superior), conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Cuarto.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de junio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 1 plaza de Pedagogo/a (puesto de Técnico/a Administración Especial, Pedagogo/a, en el Servicio de la Ciudadanía), en régimen de personal laboral fijo, incluida en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Sexto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Séptimo.- Mediante Resolución de fecha 14 de febrero de 2023 (BOP Cádiz núm. 35, de 22 de febrero de 2023), se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 1 plaza de Pedagogo/a (puesto de Técnico/a Administración Especial, Pedagogo/a, en el Servicio de la Ciudadanía), en régimen de personal laboral fijo, incluida en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva.

Octavo.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad la plaza convocada, el Tribunal calificador formula propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 21 de septiembre de 2023 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de la persona que ha sido seleccionada María Ángeles Fernández Serrano, con D.N.I. núm. ***4525**.

Noveno.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plaza vacante de PEDAGOGO/A identificada con el código LA-03.15.01, perteneciente al Grupo de clasificación “F-1” (Técnico/a Superior), conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación.

Décimo.- A la plaza indicada se le asigna el puesto de T.A.E. PEDAGOGO/A, identificado con el código L-24109.001, vacante en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Undécimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 4 de marzo de 2024, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es la formalización de contrato de una persona laboral fija, en la plaza indicada, dada la necesidad de la misma para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

– Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

– Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

– Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

– Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 28.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece el régimen aplicable a los procesos selectivos para el acceso a las plazas vacantes que deban cubrirse con personal laboral fijo de nuevo ingreso, de acuerdo con lo previsto en la oferta de empleo público.

Del mismo modo, el artículo 29 establece que el ingreso del personal laboral se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, el concurso-oposición y el concurso.

También resultarán de aplicación las Bases Generales del proceso de

Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- La adquisición de la condición de personal laboral fijo en la plaza de Pedagogo/a de una persona para prestar servicios en el Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, se formalizará según lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Por tanto, esta formalización de contrato se realiza conforme a la normativa vigente.

Tercero.- El procedimiento de selección, se ha ajustado además a la normativa vigente y a lo dispuesto Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las generales, concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, la relación de personas aspirantes que resulten aprobadas, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

Presentada la documentación requerida en la base Novena de las generales (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique el resultado final de las pruebas), las personas candidatas seleccionadas tomarán posesión en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente en que sea notificado el nombramiento.

Por lo que se han cumplido los requisitos de publicidad y por tanto quedan acreditados los resultados del proceso selectivo.

Quinto.- En aplicación de lo establecido en la base Novena de las específicas (BOP Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021), procede la formalización del contrato como personal laboral fijo al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Sexto.- Se ha solicitado acreditación por la Intervención Provincial de la existencia de crédito presupuestario en las siguientes aplicaciones presupuestarias por un importe total para el ejercicio 2024 de 66.335,28 €: 82/924D/13000, 82/924D/13002 y 82/924D/16000.

Séptimo.- Las retribuciones a aplicar a los nombramientos indicados se ajustarán a lo establecido en el Acuerdo de Negociación Colectiva para el personal laboral de la Diputación Provincial de Cádiz.

Octavo.- Queda acreditado el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, sobre incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos expuestos, se concluye que la propuesta es adecuada a derecho.

Al objeto de incorporarlo a su correspondiente expediente administrativo, se emite el presente informe manifestándose su adecuación a derecho, salvo mejor criterio fundamentado.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Autorizar la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar la plaza de PEDAGOGO/A, identificada con el código LA-03.15.01, convocada a través del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, perteneciente al Grupo de clasificación “F-1” (Técnico/a Superior), conforme al vigente Convenio Colectivo, a la persona seleccionada MARÍA ÁNGELES FERNÁNDEZ SERRANO, con D.N.I. núm. ***4525**.

Asimismo, adjudicar a la persona citada, con carácter definitivo, el puesto de trabajo que igualmente se relaciona, vacante en la relación de puesto de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- MARÍA ÁNGELES FERNÁNDEZ SERRANO. T.A.E. PEDAGOGO/A (L-24109.001), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Participación Ciudadana.

SEGUNDO: La formalización del contrato de la persona designada surtirá sus efectos oportunos desde el día 13 de marzo de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

CUARTO: Autorizar y Disponer el gasto derivado de este nombramiento por importe de 66.335,28 € con cargo a las AD 920240001697 y 920240001698.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

06/03/2024. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. María África Gotor Sanjaume. Firmado.

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS**EDICTO**

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 5 de marzo de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 234, de 10 de diciembre de 2010, se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, así como sus correspondientes Anexos.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 19 de enero de 2021, se publica Anuncio de 14 de diciembre de 2010, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de esta Corporación.

Tercero.- Mediante Resolución de 2 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 59, de 10 de marzo de 2011, se anuncia la convocatoria pública de 1 plaza de Médico/a (puesto de Técnico/a Administración Especial, Médico/a, en Salud Laboral), perteneciente al grupo de clasificación “F-1” (Técnico/a Superior), conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Cuarto.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de junio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 1 plaza de Médico/a (puesto de Técnico/a Administración Especial, Médico/a, en Salud Laboral), en régimen de personal laboral fijo, incluida en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Sexto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Séptimo.- Mediante Resolución de fecha 14 de febrero de 2023 modificada por otra posterior del 4 de abril de 2023 (BOP Cádiz núm. 35, de 22 de febrero de 2023), se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 1 plaza de Médico/a (puesto de Técnico/a Administración Especial, Médico/a, en Salud Laboral), en régimen de personal laboral fijo, incluida en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva.

Octavo.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad la plaza convocada, el Tribunal calificador formula propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 16 de junio de 2023 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de la persona que ha sido seleccionada María Luisa Soto Pino, con D.N.I. núm. ***2520**.

Noveno.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plaza vacante de MEDICO/A identificada con el código LA-03.14.03, perteneciente al Grupo de clasificación “F-1” (Técnico/a Superior), conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación.

Décimo.- A la plaza indicada se le asigna el puesto de T.A.E. MEDICO/A SALUD LABORAL, identificado con el código L-24113.001, vacante en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Undécimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 4 de marzo de 2024, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es la formalización de contrato de una persona laboral fija, en la plaza indicada, dada la necesidad de la misma para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

– Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

– Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

– Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

– Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 28.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece el régimen aplicable a los procesos selectivos para el acceso a las plazas vacantes que deban cubrirse con personal laboral fijo de nuevo ingreso, de acuerdo con lo previsto en la oferta de empleo público.

Del mismo modo, el artículo 29 establece que el ingreso del personal laboral se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, el concurso-oposición y el concurso.

También resultarán de aplicación las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- La adquisición de la condición de personal laboral fijo en la plaza de Médico/a de una persona para prestar servicios en el Área de Función Pública y Recursos Humanos, se formalizará según lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Por tanto, esta formalización de contrato se realiza conforme a la normativa vigente.

Tercero.- El procedimiento de selección, se ha ajustado además a la normativa vigente y a lo dispuesto Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las generales, concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, la relación de personas aspirantes que resulten aprobadas, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

Presentada la documentación requerida en la base Novena de las generales (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique el resultado final de las pruebas), las personas candidatas seleccionadas tomarán posesión en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente en que sea notificado el nombramiento.

Por lo que se han cumplido los requisitos de publicidad y por tanto quedan acreditados los resultados del proceso selectivo.

Quinto.- En aplicación de lo establecido en la base Novena de las específicas (BOP Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021), procede la formalización del contrato como personal laboral fijo al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Sexto.- Se ha solicitado acreditación por la Intervención Provincial de la existencia de crédito presupuestario en las siguientes aplicaciones presupuestarias por un importe total para el ejercicio 2024 de 72.238,37€: 40/221AB/13000, 40/221AB/13002 y 40/221AB/16000.

Séptimo.- Las retribuciones a aplicar a los nombramientos indicados se ajustarán a lo establecido en el Acuerdo de Negociación Colectiva para el personal laboral de la Diputación Provincial de Cádiz.

Octavo.- Queda acreditado el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, sobre incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos expuestos, se concluye que la propuesta es adecuada a derecho.

Al objeto de incorporarlo a su correspondiente expediente administrativo, se emite el presente informe manifestándose su adecuación a derecho, salvo mejor criterio fundamentado.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Autorizar la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar la plaza de MEDICO, identificada con el código LA-03.14.03, convocada a través del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, perteneciente al Grupo de clasificación “F-1” (Técnico/a Superior), conforme al vigente Convenio Colectivo, a la persona seleccionada MARÍA LUISA SOTO PINO, con D.N.I. núm. ***2520**.

Asimismo, adjudicar a la persona citada, con carácter definitivo, el puesto de trabajo que igualmente se relaciona, vacante en la relación de puesto de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- MARÍA LUISA SOTO PINO. T.A.E. MEDICO SALUD LABORAL (L-24113.001), adscrita al Área de Función Pública y Recursos Humanos, Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral.

SEGUNDO: La formalización del contrato de la persona designada surtirá sus efectos oportunos desde el día 13 de marzo de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

CUARTO: Autorizar y Disponer el gasto derivado de este nombramiento por importe de 72.238,37 € con cargo a las AD 920240001700 y 920240001701.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

06/03/2024. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. María África Gotor Sanjaume. Firmado.

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS**EDICTO**

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 6 de marzo de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 234, de 10 de diciembre de 2010, se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, así como sus correspondientes Anexos.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 19 de enero de 2021, se publica Anuncio de 14 de diciembre de 2010, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de esta Corporación.

Tercero.- Mediante Resolución de 2 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 59, de 10 de marzo de 2011, se anuncia la convocatoria pública de 13 plazas de Médico/a (puestos de Técnico/a Administración Especial, Médico/a, en el Servicio Provincial de Drogodependencias de Cádiz, en los Centros de Tratamiento Ambulatorio), pertenecientes al grupo de clasificación “F-1” (Técnico/a Superior), conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Cuarto.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de julio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 13 plazas de Médico/a (puestos de Técnico Administración Especial, Médico/a, en el Servicio Provincial de Drogodependencias de Cádiz, en los Centros de Tratamiento Ambulatorio), en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Sexto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Séptimo.- Mediante Resolución de fecha 14 de febrero de 2023 (BOP Cádiz núm. 35, de 22 de febrero de 2023), se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 13 plazas de Médico/a (puestos de Técnico Administración Especial, Médico/a, en el Servicio Provincial de Drogodependencias de Cádiz, en los Centros de Tratamiento Ambulatorio), en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva.

Octavo.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad las plazas convocadas, el Tribunal calificador formula propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 18 de julio de 2023 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de las personas que han sido seleccionadas María José Rodríguez Melgar, con D.N.I. núm. ***3728**, Laura Bernal Jiménez, con D.N.I. núm. ***6363**, Jesús María Diosdado Fernández, con D.N.I. núm. ***5449**, María Luisa Molina Díez, con D.N.I. núm. ***5895**, María José Lobo Lara, con D.N.I. núm. ***5949**, Dulce Nombre de María Camacho Pérez, con D.N.I. núm. ***2390**, María José Valdayo Boza, con D.N.I. núm. ***1889**, Francisco José Jiménez Barea, con D.N.I. núm. ***6014** y Juan Luis Roquette Castro, con D.N.I. núm. ***1783**.

No obstante lo anterior, en fecha 28 de julio de 2023 se dicta Resolución del Vicepresidente Tercero, Diputado delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos por la que se accede a la jubilación ordinaria de la trabajadora laboral indefinida María José Valdayo Boza, con fecha 29 de septiembre de 2023, al cumplir con los requisitos legalmente establecidos para ello, con los efectos económicos referidos anteriormente, correspondientes a un periodo de 29 años, 6 meses y 11 días de servicio prestados en la Diputación de Cádiz, sin perjuicio del que resulte de la fecha en que efectivamente se produzca la jubilación.

Concurriendo dicha circunstancia sobrevenida, se procede a no autorizar la formalización de su contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar una de las referidas plazas de MÉDICO/A, pertenecientes al Grupo de clasificación “F-1” (Técnico/a Superior), conforme al vigente Convenio Colectivo.

Noveno.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plazas vacantes de MÉDICO/A, identificadas con los códigos LA-03.14.04, LA-03.14.05, LA-03.14.06, LA-03.14.07, LA-03.14.08, LA-03.14.09, LA-03.14.11 y LA-03.14.12, pertenecientes al Grupo de clasificación “F-1” (Técnico/a Superior), conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación.

Décimo.- A las plazas indicadas se les asignan los puestos de MEDICO/A DROGODEPENDENCIAS, identificados con los códigos L-24100.007, L-24100.004, L-24100.005, L-24100.001, L-24100.006, L-24100.003, L-24100.009 y L-24100.012, vacantes en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Undécimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 5 de marzo de 2024, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es la formalización de contrato de tres personas laborales fijas, en las plazas indicadas, dada la necesidad de las mismas para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter

esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

- Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 28.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece el régimen aplicable a los procesos selectivos para el acceso a las plazas vacantes que deban cubrirse con personal laboral fijo de nuevo ingreso, de acuerdo con lo previsto en la oferta de empleo público.

Del mismo modo, el artículo 29 establece que el ingreso del personal laboral se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, el concurso-oposición y el concurso.

También resultarán de aplicación las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- La adquisición de la condición de personal laboral fijo en las plazas de Médico/a de ocho personas para prestar servicios en el Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, se formalizará según lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Por tanto, esta formalización de contrato se realiza conforme a la normativa vigente.

Tercero.- El procedimiento de selección, se ha ajustado además a la normativa vigente y a lo dispuesto Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las generales, concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, la relación de personas aspirantes que resulten aprobadas, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

Presentada la documentación requerida en la base Novena de las generales (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique el resultado final de las pruebas), las personas candidatas seleccionadas tomarán posesión en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente en que sea notificado el nombramiento.

Por lo que se han cumplido los requisitos de publicidad y por tanto quedan acreditados los resultados del proceso selectivo.

Quinto.- En aplicación de lo establecido en la base Novena de las específicas (BOP Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021), procede la formalización del contrato como personal laboral fijo al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Sexto.- Se ha solicitado acreditación por la Intervención Provincial de la existencia de crédito presupuestario en las siguientes aplicaciones presupuestarias por un importe total para el ejercicio 2024 de 577.907,00 €: 80/2311A/13000, 80/2311A/13002 y 80/2311A/16000.

Séptimo.- Las retribuciones a aplicar a los nombramientos indicados se ajustarán a lo establecido en el Acuerdo de Negociación Colectiva para el personal laboral de la Diputación Provincial de Cádiz.

Octavo.- Queda acreditado el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, sobre incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos expuestos, se concluye que la propuesta es adecuada a derecho.

Al objeto de incorporarlo a su correspondiente expediente administrativo, se emite el presente informe manifestándose su adecuación a derecho, salvo mejor criterio fundamentado.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Autorizar la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar las plazas de MÉDICO/A, identificadas con los códigos LA-03.14.04, LA-03.14.05, LA-03.14.06, LA-03.14.07, LA-03.14.08, LA-03.14.09, LA-03.14.11 y LA-03.14.12, convocadas a través del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, pertenecientes al Grupo de clasificación “F-1” (Técnico/a Superior), conforme al vigente Convenio Colectivo, a las personas seleccionadas MARÍA JOSÉ RODRÍGUEZ MELGAR, con D.N.I. núm. ***3728**, LAURA BERNAL JIMÉNEZ, con D.N.I. núm. ***6363**, JESÚS MARÍA DIOSDADO FERNÁNDEZ, con D.N.I. núm. ***5449**, MARÍA LUISA MOLINA DíEZ, con D.N.I. núm. ***5895**, MARÍA JOSÉ LOBO LARA, con D.N.I. núm. ***5949**, DULCE NOMBRE DE MARÍA CAMACHO PÉREZ, con D.N.I. núm. ***2390**, FRANCISCO JOSÉ JIMÉNEZ BAREA, con D.N.I. núm. ***6014** y JUAN LUIS ROQUETTE CASTRO, con D.N.I. núm. ***1783**, respectivamente en las plazas indicadas.

Asimismo, adjudicar a las personas citadas, con carácter definitivo, los puestos de trabajo que igualmente se relacionan, vacantes en la relación de puestos de

trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- MARÍA JOSÉ RODRÍGUEZ MELGAR. MEDICO/A DROGODEPENDENCIAS (L-24100.007), adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio de Drogodependencias, Servicios Periféricos, CTA Algeciras, Unidad Técnica A1.

- LAURA BERNAL JIMÉNEZ. MEDICO/A DROGODEPENDENCIAS (L-24100.004), adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio de Drogodependencias, Servicios Periféricos, CTA Chiclana-Puerto II.

- JESÚSMARÍADIOSDADO FERNÁNDEZ. MEDICO/ADROGODEPENDENCIAS (L-24100.005), adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio de Drogodependencias, Servicios Periféricos, CTA Sanlúcar.

- MARÍA LUISA MOLINA DíEZ. MEDICO/A DROGODEPENDENCIAS (L-24100.001), adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio de Drogodependencias, Servicios Periféricos, CTA Cádiz.

- MARÍA JOSÉ LOBO LARA. MEDICO/A DROGODEPENDENCIAS (L-24100.006), adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio de Drogodependencias, Servicios Periféricos, CTA San Fernando.

- DULCE NOMBRE DE MARÍA CAMACHO PÉREZ. MEDICO/A DROGODEPENDENCIAS (L-24100.003), adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio de Drogodependencias, Servicios Periféricos, CTA Jerez.

- FRANCISCO JOSÉ JIMÉNEZ BAREA. MEDICO/A DROGODEPENDENCIAS (L-24100.009), adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio de Drogodependencias, Servicios Periféricos, CTA Cádiz.

- JUAN LUIS ROQUETTE CASTRO. MEDICO/A DROGODEPENDENCIAS (L-24100.012), adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio de Drogodependencias, Servicios Periféricos, CTA Cádiz.

SEGUNDO: La formalización de los contratos de las personas designadas surtirán sus efectos oportunos desde el día 13 de marzo de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

CUARTO: Autorizar y Disponer el gasto derivado de este nombramiento por importe de 577.907,00 € con cargo a las AD 920240001732 y 920240001783."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

06/03/2024. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. María África Gotor Sanjaume. Firmado.

Nº 37.994

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 6 de marzo de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 234, de 10 de diciembre de 2010, se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, así como sus correspondientes Anexos.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 19 de enero de 2021, se publica Anuncio de 14 de diciembre de 2010, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de esta Corporación.

Tercero.- Mediante Resolución de 2 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 59, de 10 de marzo de 2011, se anuncia la convocatoria pública de 3 plazas de Médico/a (puestos de Técnico/a Administración Especial, Médico/a-Jefe/a Unidad Técnica A, en el Servicio Provincial de Drogodependencias de Cádiz, en los Centros de Tratamiento Ambulatorio), pertenecientes al grupo de clasificación “F-1” (Técnico/a Superior), conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Cuarto.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de julio de 2011) se aprobó la lista

definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 3 plazas de Médico/a (puestos de Técnico/a Administración Especial, Médico/a-Jefe/a Unidad Técnica A, en el Servicio Provincial de Drogodependencias de Cádiz, en los Centros de Tratamiento Ambulatorio), en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Sexto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Séptimo.- Mediante Resolución de fecha 14 de febrero de 2023 (BOP Cádiz núm. 35, de 22 de febrero de 2023), se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 3 plazas de Médico/a (puestos de Técnico/a Administración Especial, Médico/a-Jefe/a Unidad Técnica A, en el Servicio Provincial de Drogodependencias de Cádiz, en los Centros de Tratamiento Ambulatorio), en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva.

Octavo.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad las plazas convocadas, el Tribunal calificador formula propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 16 de junio de 2023 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de las personas que han sido seleccionadas Juan Antonio Sánchez Pérez, con D.N.I. núm. ***9810** y Pedro Manuel Seijo Ceballos, con D.N.I. núm. ***9397**.

Noveno.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plazas vacantes de MÉDICO/A, identificadas con los códigos LA-03.14.17 y LA-03.14.18, pertenecientes al Grupo de clasificación “F-1” (Técnico/a Superior), conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación.

Décimo.- A las plazas indicadas se les asignan los puestos de RESPONSABLE SOCIOASISTENCIAL C.T.A., identificadas con los códigos L-24040.005 y L-24040.006, vacantes en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Undécimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 5 de marzo de 2024, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es la formalización de contrato de tres personas laborales fijas, en las plazas indicadas, dada la necesidad de las mismas para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

– Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

– Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

– Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

– Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 28.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece el régimen aplicable a los procesos selectivos para el acceso a las plazas vacantes que deban cubrirse con personal laboral fijo de nuevo ingreso, de acuerdo con lo previsto en la oferta de empleo público.

Del mismo modo, el artículo 29 establece que el ingreso del personal laboral se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, el concurso-oposición y el concurso.

También resultarán de aplicación las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- La adquisición de la condición de personal laboral fijo en las plazas de Médico/a de dos personas para prestar servicios en el Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, se formalizará según lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Por tanto, esta formalización de contrato se realiza conforme a la normativa vigente.

Tercero.- El procedimiento de selección, se ha ajustado además a la normativa vigente y a lo dispuesto Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las generales, concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, la relación de personas aspirantes que resulten aprobadas, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

Presentada la documentación requerida en la base Novena de las generales (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique el resultado final de las pruebas), las personas candidatas seleccionadas tomarán posesión en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente en que sea notificado el nombramiento.

Por lo que se han cumplido los requisitos de publicidad y por tanto quedan acreditados los resultados del proceso selectivo.

Quinto.- En aplicación de lo establecido en la base Novena de las específicas (BOP Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021), procede la formalización del contrato como personal laboral fijo al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Sexto.- Se ha solicitado acreditación por la Intervención Provincial de la existencia de crédito presupuestario en las siguientes aplicaciones presupuestarias por un importe total para el ejercicio 2024 de 144.476,75 €: 80/2311A/13000, 80/2311A/13002 y 80/2311A/16000.

Séptimo.- Las retribuciones a aplicar a los nombramientos indicados se ajustarán a lo establecido en el Acuerdo de Negociación Colectiva para el personal laboral de la Diputación Provincial de Cádiz.

Octavo.- Queda acreditado el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, sobre incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos expuestos, se concluye que la propuesta es adecuada a derecho.

Al objeto de incorporarlo a su correspondiente expediente administrativo, se emite el presente informe manifestándose su adecuación a derecho, salvo mejor criterio fundamentado.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Autorizar la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar las plazas de MÉDICO/A, identificadas con los códigos LA-03.14.17 y LA-03.14.18, convocadas a través del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, pertenecientes al Grupo de clasificación "F-1" (Técnico/a Superior), conforme al vigente Convenio Colectivo, a las personas seleccionadas JUAN ANTONIO SÁNCHEZ PÉREZ, con D.N.I. núm. ***9810** y PEDRO MANUEL SEIJO CEBALLOS, con D.N.I. núm. ***9397**, respectivamente en las plazas indicadas.

Asimismo, adjudicar a las personas citadas, con carácter definitivo, los puestos de trabajo que igualmente se relacionan, vacantes en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- JUAN ANTONIO SÁNCHEZ PÉREZ. RESPONSABLE SOCIO SANITARIO C.T.A. (L-24040.005), adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio de Drogodependencias, Servicios Periféricos, CTA San Fernando.

- PEDRO MANUEL SEIJO CEBALLOS. RESPONSABLE SOCIO SANITARIO C.T.A. (L-24040.006), adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio de Drogodependencias, Servicios Periféricos, CTA Villamartín-Arcos.

SEGUNDO: La formalización de los contratos de las personas designadas surtirán sus efectos oportunos desde el día 13 de marzo de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

CUARTO: Autorizar y Disponer el gasto derivado de este nombramiento por importe de 144.476,75 € con cargo a las AD 920240001913 y 920240001915.

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

06/03/2024. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. María África Gotor Sanjaume. Firmado.

Nº 38.133

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 6 de marzo de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 234, de 10 de diciembre de 2010, se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, así como sus correspondientes Anexos.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 19 de enero de 2021, se publica Anuncio de 14 de diciembre de 2010, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de esta Corporación.

Tercero.- Mediante Resolución de 2 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 59, de 10 de marzo de 2011, se anuncia la convocatoria pública de 18 plazas de Psicólogo/a (puestos de Técnico/a Administración Especial, Psicólogo/a, en el Servicio Provincial de Drogodependencias de Cádiz, en los Centros de Tratamiento Ambulatorio), pertenecientes al grupo de clasificación "F-1" (Técnico/a Superior), conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Cuarto.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de julio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 18 plazas de Psicólogo/a (puestos de Técnico/a Administración Especial, Psicólogo/a, en el Servicio Provincial de Drogodependencias de Cádiz, en los Centros de Tratamiento Ambulatorio), en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Sexto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Séptimo.- Mediante Resolución de fecha 28 de diciembre de 2022 (BOP Cádiz núm. 4, de 9 de enero de 2023), se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 18 plazas de Psicólogo/a (puestos de Técnico/a Administración Especial, Psicólogo/a, en el Servicio Provincial de Drogodependencias de Cádiz, en los Centros de Tratamiento Ambulatorio), en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva.

Octavo.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad las plazas convocadas, el Tribunal calificador formula propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 10 de noviembre de 2023 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de las personas que han sido seleccionadas Juan Ángel Correa de la Calle, con D.N.I. núm. ***3830**, Manuel Guerrero Merchán, con D.N.I. núm. ***5638**, José Ramón Muriel Enamorado, con D.N.I. núm. ***3711**, Carlos Javier Atienza Marmolejo, con D.N.I. núm. ***5611**, María del Prado Bermúdez Langa, con D.N.I. núm. ***2792**, Antonio López Cárdenas, con D.N.I. núm. ***3948**, Inmaculada Tornell Barbosa, con D.N.I. núm. ***4910**, Juan Francisco Ulric Romero, con D.N.I. núm. ***3564**, José Antonio López Alcázar, con D.N.I. núm. ***4350**, Miguel Ángel Morato de Tapia Martínez, con D.N.I. núm. ***1608**, Manuel Campuzano González, con D.N.I. núm. ***1582**, Genoveva Ann Keeney Fernández, con D.N.I. núm. ***3947**, Matilde Polo Castillo, con D.N.I. núm. ***6580**, Juan Manuel López Cohen, con D.N.I. núm. ***3669**, Carlos Javier López Rodríguez, con D.N.I. núm. ***3223**, Mercedes Valdayo Boza, con D.N.I. núm. ***2720**, María del Mar Crespo Linares, con D.N.I. núm. ***6543** y Miguel Ángel Souza Tamayo, con D.N.I. núm. ***4226**.

No obstante lo anterior, en fecha 7 de junio de 2023 se dicta Resolución de la Diputada delegada del Área de Función Pública y Recursos Humanos por la que se accede a la jubilación ordinaria del trabajador laboral indefinido José Antonio López Alcázar, con fecha 21 de julio de 2023, al cumplir con los requisitos legalmente establecidos para ello, con los efectos económicos referidos anteriormente, correspondientes a un periodo de 37 años, 4 meses y 22 días de servicio prestados en la Diputación de Cádiz, sin perjuicio del que resulte de la fecha en que efectivamente se produzca la jubilación.

Concurriendo dicha circunstancia sobrevenida, se procede a no autorizar la formalización de su contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar una de las referidas plazas de PSICÓLOGO/A, pertenecientes al Grupo de clasificación "F-1" (Técnico/a Superior), conforme al vigente Convenio Colectivo.

Del mismo modo, en fecha 29 de enero de 2024 se dicta Resolución del Vicepresidente Tercero, Diputado delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos, de fecha 29 de enero de 2024, por la que se accede a la petición de jubilación anticipada de la trabajadora laboral indefinida Matilde Polo Castillo, con fecha 04 de marzo de 2024, al cumplir con los requisitos legalmente establecidos para ello, con los efectos económicos referidos anteriormente, correspondientes a un periodo de 33 años, 5 meses y 26 días de servicio, sin perjuicio del que resulte de la fecha en que efectivamente se produzca la jubilación.

Concurriendo dicha circunstancia sobrevenida, se procede a no autorizar la formalización de su contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar una de las referidas plazas de PSICÓLOGO/A, pertenecientes al Grupo de clasificación "F-1" (Técnico/a Superior), conforme al vigente Convenio Colectivo.

Noveno.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plazas vacantes de PSICÓLOGO/A, identificadas con los códigos LA-03.19.01, LA-03.19.02, LA-03.19.03, LA-03.19.04, LA-03.19.05, LA-03.19.06, LA-03.19.07, LA-03.19.08, LA-03.19.10, LA-03.19.11, LA-03.19.12, LA-03.19.13, LA-03.19.14, LA-03.19.15, LA-03.19.16, LA-03.19.17 y LA-03.19.18, pertenecientes al Grupo de clasificación "F-1" (Técnico/a Superior), conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación.

Décimo.- A las plazas indicadas se les asignan los puestos de PSICÓLOGO/A

DROGODEPENDENCIAS, identificados con los códigos L-24097.001, L-24097.002, L-24097.009, L-24097.015, L-24097.016, L-24097.005, L-24097.012, L-24097.013, L-24097.003, L-24097.008, L-24097.011, L-24097.010, L-24097.006, L-24097.007, L-24097.014, L-24097.017 y L-24097.022, vacantes en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Undécimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 5 de marzo de 2024, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es la formalización de contrato de tres personas laborales fijas, en las plazas indicadas, dada la necesidad de las mismas para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 28.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece el régimen aplicable a los procesos selectivos para el acceso a las plazas vacantes que deban cubrirse con personal laboral fijo de nuevo ingreso, de acuerdo con lo previsto en la oferta de empleo público.

Del mismo modo, el artículo 29 establece que el ingreso del personal laboral se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, el concurso-oposición y el concurso.

También resultarán de aplicación las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- La adquisición de la condición de personal laboral fijo en las plazas de Psicólogo/a de diecisiete personas para prestar servicios en el Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad se formalizará según lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Por tanto, esta formalización de contrato se realiza conforme a la normativa vigente.

Tercero.- El procedimiento de selección, se ha ajustado además a la normativa vigente y a lo dispuesto Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las generales, concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, la relación de personas aspirantes que resulten aprobadas, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

Presentada la documentación requerida en la base Novena de las generales (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique el resultado final de las pruebas), las personas candidatas seleccionadas tomarán posesión en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente en que sea notificado el nombramiento.

Por lo que se han cumplido los requisitos de publicidad y por tanto quedan acreditados los resultados del proceso selectivo.

Quinto.- En aplicación de lo establecido en la base Novena de las específicas (BOP Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021), procede la formalización del contrato como personal laboral fijo al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Sexto.- Se ha solicitado acreditación por la Intervención Provincial de la existencia de crédito presupuestario en las siguientes aplicaciones presupuestarias por un importe total para el ejercicio 2024 de 883.756,80€: 80/2311A/13000, 80/2311A/13002 y 80/2311A/16000.

Séptimo.- Las retribuciones a aplicar a los nombramientos indicados se ajustarán a lo establecido en el Acuerdo de Negociación Colectiva para el personal laboral de la Diputación Provincial de Cádiz.

Octavo.- Queda acreditado el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, sobre incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos expuestos, se concluye que la propuesta es adecuada a derecho.

Al objeto de incorporarlo a su correspondiente expediente administrativo, se emite el presente informe manifestándose su adecuación a derecho, salvo mejor criterio fundamentado.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Autorizar la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar las plazas de PSICÓLOGO/A, identificadas con los códigos LA-03.19.01, LA-03.19.02, LA-03.19.03, LA-03.19.04, LA-03.19.05, LA-03.19.06, LA-03.19.07, LA-03.19.08, LA-03.19.10, LA-03.19.11, LA-03.19.12, LA-03.19.13, LA-03.19.14, LA-03.19.15, LA-03.19.16, LA-03.19.17 y LA-03.19.18, convocadas a través del proceso de Consolidación de Empleo Temporal

de la Diputación Provincial de Cádiz, pertenecientes al Grupo de clasificación "F-1" (Técnico/a Superior), conforme al vigente Convenio Colectivo, a las personas seleccionadas JUAN ÁNGEL CORREA DE LA CALLE, con D.N.I. núm. ***3830**, MANUEL GUERRERO MERCHÁN, con D.N.I. núm. ***5638**, JOSÉ RAMÓN MURIELENAMORADO, con D.N.I. núm. ***3711**, CARLOS JAVIER ATIENZA MARMOLEJO, con D.N.I. núm. ***5611**, MARÍA DEL PRADO BERMÚDEZ LANGA, con D.N.I. núm. ***2792**, ANTONIO LÓPEZ CÁRDENAS, con D.N.I. núm. ***3948**, INMACULADA TORNELL BARBOSA, con D.N.I. núm. ***4910**, JUAN FRANCISCO ULRIC ROMERO, con D.N.I. Núm. ***3564**, MIGUEL ÁNGEL MORATO DE TAPIA MARTÍNEZ, con D.N.I. núm. ***1608**, MANUEL CAMPUZANO GONZÁLEZ, con D.N.I. núm. ***1582**, GENOVEVA ANN KEENEY FERNÁNDEZ, con D.N.I. núm. ***3947**, JUAN MANUEL LÓPEZ COHEN, con D.N.I. núm. ***3669**, CARLOS JAVIER LÓPEZ RODRÍGUEZ, con D.N.I. núm. ***3223**, MERCEDES VALDAYO BOZA, con D.N.I. núm. ***2720**, MARÍA DEL MAR CRESPO LINARES, con D.N.I. núm. ***6543** y MIGUEL ÁNGEL SOUZA TAMAYO, con D.N.I. núm. ***4226**, respectivamente en las plazas indicadas.

Asimismo, adjudicar a las personas citadas, con carácter definitivo, los puestos de trabajo que igualmente se relacionan, vacantes en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- JUAN ÁNGEL CORREA DE LA CALLE. PSICÓLOGO/ADROGODEPENDENCIAS (L-24097.001), adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio de Drogodependencia, Servicios Periféricos, CTA Cádiz.

- MANUEL GUERRERO MERCHÁN. PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS (L-24097.002), adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio de Drogodependencia, Servicios Periféricos, CTA Jerez.

- JOSÉ RAMÓN MURIELENAMORADO. PSICÓLOGO/ADROGODEPENDENCIAS (L-24097.009), adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio de Drogodependencia, Servicios Periféricos, CTA Puerto Real.

- CARLOS JAVIER ATIENZA MARMOLEJO. PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS (L-24097.015), adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio de Drogodependencia, Servicios Periféricos, CTA Cádiz.

- MARÍA DEL PRADO BERMÚDEZ LANGA. PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS (L-24097.016), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio de Drogodependencia, Servicios Periféricos, CTA Cádiz.

- ANTONIO LÓPEZ CÁRDENAS. PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS (L-24097.005), adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio de Drogodependencia, Servicios Periféricos, CTA San Fernando.

- INMACULADA TORNELL BARBOSA. PSICÓLOGO/ADROGODEPENDENCIAS (L-24097.012), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio de Drogodependencia, Servicios Periféricos, CTA San Fernando.

- JUAN FRANCISCO ULRIC ROMERO. PSICÓLOGO/ADROGODEPENDENCIAS (L-24097.013), adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio de Drogodependencia, Servicios Periféricos, CTA Villamartín-Arcos.

- MIGUEL ÁNGEL MORATO DE TAPIA MARTÍNEZ. PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS (L-24097.003), adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio de Drogodependencia, Servicios Periféricos, CTA Jerez.

- MANUEL CAMPUZANO GONZÁLEZ. PSICÓLOGO/ADROGODEPENDENCIAS (L-24097.008), adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio de Drogodependencia, Servicios Periféricos, CTA Jerez.

- GENOVEVA ANN KEENEY FERNÁNDEZ. PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS (L-24097.011), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio de Drogodependencia, Servicios Periféricos, CTA Jerez.

- JUAN MANUEL LÓPEZ COHEN. PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS (L-24097.006), adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio de Drogodependencia, Servicios Periféricos, CTA La Línea-Botafuego.

- CARLOS JAVIER LÓPEZ RODRÍGUEZ. PSICÓLOGO/ADROGODEPENDENCIAS (L-24097.007), adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio de Drogodependencia, Servicios Periféricos, CTA La Línea-Botafuego.

- MERCEDES VALDAYO BOZA. PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS (L-24097.014), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio de Drogodependencia, Servicios Periféricos, CTA La Línea-Botafuego.

- MARÍA DEL MAR CRESPO LINARES. PSICÓLOGO/ADROGODEPENDENCIAS (L-24097.017), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio de Drogodependencia, Servicios Periféricos, CTA Cádiz.

- MIGUEL ÁNGEL SOUZA TAMAYO. PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS (L-24097.022), adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio de Drogodependencia, Servicios Periféricos, CTA Chiclana-Puerto II.

SEGUNDO: La formalización de los contratos de las personas designadas surtirán sus efectos oportunos desde el día 13 de marzo de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se

aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

CUARTO: Autorizar y Disponer el gasto derivado de este nombramiento por importe de 883.756,80 € con cargo a las AD 920240001911 y 920240001912.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

06/03/2024. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. María África Gotor Sanjaume. Firmado.

Nº 38.151

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 6 de marzo de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 234, de 10 de diciembre de 2010, se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, así como sus correspondientes Anexos.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 19 de enero de 2021, se publica Anuncio de 14 de diciembre de 2010, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de esta Corporación.

Tercero.- Mediante Resolución de 2 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 59, de 10 de marzo de 2011, se anuncia la convocatoria pública de 2 plazas de Psicólogo/a (puestos de Técnico/a Administración Especial, Psicólogo/a-Jefe/a Unidad Técnica A, en el Servicio Provincial de Drogodependencias de Cádiz, en los Centros de Tratamiento Ambulatorio), pertenecientes al grupo de clasificación “F-1” (Técnico/a Superior), conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Cuarto.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de julio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 2 plazas de Psicólogo/a (puestos de Técnico/a Administración Especial, Psicólogo/a-Jefe/a Unidad Técnica A, en el Servicio Provincial de Drogodependencias de Cádiz, en los Centros de Tratamiento Ambulatorio), en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Sexto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Séptimo.- Mediante Resolución de fecha 28 de diciembre de 2022 (BOP Cádiz núm. 5, de 10 de enero de 2023), se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 2 plazas de Psicólogo/a (puestos de Técnico/a Administración Especial, Psicólogo/a-Jefe/a Unidad Técnica A, en el Servicio Provincial de Drogodependencias de Cádiz, en los Centros de Tratamiento Ambulatorio), en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva.

Octavo.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad las plazas convocadas, el Tribunal calificador formula propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 22 de agosto de 2023 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de las personas que han sido seleccionadas José Manuel Zambrana Corrales con D.N.I. núm. ***3054** y José Luis López García, con D.N.I. núm. ***2500**.

Noveno.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plazas vacantes de PSICÓLOGO/A, identificadas con los códigos LA-03.19.19 y LA-03.19.20, pertenecientes al Grupo de clasificación “F-1” (Técnico/a Superior), conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación.

Décimo.- A las plazas indicadas se les asignan los puestos de RESPONSABLE SOCIO-SANITARIO C.T.A., identificados con los códigos L-2404.008 y L-2404.007,

vacantes en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Undécimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 5 de marzo de 2024, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es la formalización de contrato de tres personas laborales fijas, en las plazas indicadas, dada la necesidad de las mismas para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

– Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

– Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

– Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

– Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 28.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece el régimen aplicable a los procesos selectivos para el acceso a las plazas vacantes que deban cubrirse con personal laboral fijo de nuevo ingreso, de acuerdo con lo previsto en la oferta de empleo público.

Del mismo modo, el artículo 29 establece que el ingreso del personal laboral se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, el concurso-oposición y el concurso.

También resultarán de aplicación las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- La adquisición de la condición de personal laboral fijo en las plazas de Psicólogo/a de dos personas para prestar servicios en el Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, se formalizará según lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Por tanto, esta formalización de contrato se realiza conforme a la normativa vigente.

Tercero.- El procedimiento de selección, se ha ajustado además a la normativa vigente y a lo dispuesto Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las generales, concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, la relación de personas aspirantes que resulten aprobadas, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

Presentada la documentación requerida en la base Novena de las generales (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique el resultado final de las pruebas), las personas candidatas seleccionadas tomarán posesión en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente en que sea notificado el nombramiento.

Por lo que se han cumplido los requisitos de publicidad y por tanto quedan acreditados los resultados del proceso selectivo.

Quinto.- En aplicación de lo establecido en la base Novena de las específicas (BOP Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021), procede la formalización del contrato como personal laboral fijo al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Sexto.- Se ha solicitado acreditación por la Intervención Provincial de la existencia de crédito presupuestario en las siguientes aplicaciones presupuestarias por un importe total para el ejercicio 2024 de 103.971,39€: 80/2311A/13000, 80/2311A/13002 y 80/2311A/16000.

Séptimo.- Las retribuciones a aplicar a los nombramientos indicados se ajustarán a lo establecido en el Acuerdo de Negociación Colectiva para el personal laboral de la Diputación Provincial de Cádiz.

Octavo.- Queda acreditado el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, sobre incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos expuestos, se concluye que la propuesta es adecuada a derecho.

Al objeto de incorporarlo a su correspondiente expediente administrativo, se emite el presente informe manifestándose su adecuación a derecho, salvo mejor criterio fundamentado.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Autorizar la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar las plazas de PSICÓLOGO/A, identificadas con los códigos LA-03.19.19 y LA-03.19.20, convocadas a través del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, pertenecientes al Grupo de clasificación “F-1” (Técnico/a Superior), conforme al vigente Convenio Colectivo, a las personas seleccionadas JOSÉ MANUEL ZAMBRANA CORRALES con D.N.I. núm. ***3054** y JOSÉ LUIS LÓPEZ GARCÍA, con D.N.I. núm. ***2500**, respectivamente en las plazas indicadas.

Asimismo, adjudicar a las personas citadas, con carácter definitivo, los

puestos de trabajo que igualmente se relacionan, vacantes en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- JOSÉ MANUEL ZAMBRANA CORRALES. RESPONSABLE SOCIO SANITARIO C.T.A. (L-24040.008), adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio de Drogodependencia, Servicios Periféricos, CTA Ubrique-Algodonales.

- JOSÉ LUIS LÓPEZ GARCÍA. RESPONSABLE SOCIO SANITARIO C.T.A. (L-24040.007), adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio de Drogodependencia, Servicios Periféricos, CTA Algeciras, Unidad Técnica A1.

SEGUNDO: La formalización de los contratos de las personas designadas surtirán sus efectos oportunos desde el día 13 de marzo de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

CUARTO: Autorizar y Disponer el gasto derivado de este nombramiento por importe de 103.971,39 € con cargo a las AD 920240001949 y 920240001951."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

06/03/2024. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. María África Gotor Sanjaume. Firmado.

Nº 38.163

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 6 de marzo de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 234, de 10 de diciembre de 2010, se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, así como sus correspondientes Anexos.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 19 de enero de 2021, se publica Anuncio de 14 de diciembre de 2010, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de esta Corporación.

Tercero.- Mediante Resolución de 2 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 59, de 10 de marzo de 2011, se anuncia la convocatoria pública de 1 plaza de Psicólogo/a (puesto de Técnico/a Administración Especial, Psicólogo/a, en la Casa de Acogida Infantil de la Diputación Provincial de Cádiz), perteneciente al grupo de clasificación “F-1” (Técnico/a Superior), conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Cuarto.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de junio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 1 plaza de Psicólogo/a (puesto de Técnico/a Administración Especial, Psicólogo/a, en la Casa de Acogida Infantil de la Diputación Provincial de Cádiz), en régimen de personal laboral fijo, incluida en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Sexto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Séptimo.- Mediante Resolución de fecha 28 de diciembre de 2022 (BOP Cádiz núm. 4, de 9 de enero de 2023), se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 1 plaza de Psicólogo/a (puesto de Técnico/a Administración Especial, Psicólogo/a, en la Casa de Acogida Infantil de la Diputación Provincial de Cádiz), en régimen de personal laboral fijo, incluida en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva.

Octavo.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en

propiedad la plaza convocada, el Tribunal calificador formula propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 22 de agosto de 2023 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de la persona que ha sido seleccionada Raquel del Moral Gallardo, con D.N.I. núm. ***887**.

Noveno.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plaza vacante de PSICÓLOGO/A identificada con el código LA-03.19.21, perteneciente al Grupo de clasificación “F-1” (Técnico/a Superior), conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación.

Décimo.- A la plaza indicada se le asigna el puesto de PSICÓLOGO/A.T.F., identificado con el código L-24102.001, vacante en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Undécimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 5 de marzo de 2024, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es la formalización de contrato de una persona laboral fija, en la plaza indicada, dada la necesidad de la misma para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

– Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

– Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

– Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

– Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 28.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece el régimen aplicable a los procesos selectivos para el acceso a las plazas vacantes que deban cubrirse con personal laboral fijo de nuevo ingreso, de acuerdo con lo previsto en la oferta de empleo público.

Del mismo modo, el artículo 29 establece que el ingreso del personal laboral se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, el concurso-oposición y el concurso.

También resultarán de aplicación las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- La adquisición de la condición de personal laboral fijo en la plaza de Psicólogo/a de una persona para prestar servicios en el Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, se formalizará según lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Por tanto, esta formalización de contrato se realiza conforme a la normativa vigente.

Tercero.- El procedimiento de selección, se ha ajustado además a la normativa vigente y a lo dispuesto Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las generales, concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, la relación de personas aspirantes que resulten aprobadas, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

Presentada la documentación requerida en la base Novena de las generales (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique el resultado final de las pruebas), las personas candidatas seleccionadas tomarán posesión en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente en que sea notificado el nombramiento.

Por lo que se han cumplido los requisitos de publicidad y por tanto quedan acreditados los resultados del proceso selectivo.

Quinto.- En aplicación de lo establecido en la base Novena de las específicas (BOP Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021), procede la formalización del contrato como personal laboral fijo al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Sexto.- Se ha solicitado acreditación por la Intervención Provincial de la existencia de crédito presupuestario en las siguientes aplicaciones presupuestarias por un importe total para el ejercicio 2024 de 51.985,69 €: 80/231IA/13000, 80/231IA/13002 y 80/231IA/16000.

Séptimo.- Las retribuciones a aplicar a los nombramientos indicados se ajustarán a lo establecido en el Acuerdo de Negociación Colectiva para el personal laboral de la Diputación Provincial de Cádiz.

Octavo.- Queda acreditado el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, sobre incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos expuestos, se concluye que la propuesta es adecuada a derecho.

Al objeto de incorporarlo a su correspondiente expediente administrativo, se emite el presente informe manifestándose su adecuación a derecho, salvo mejor criterio fundamentado.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos

vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Autorizar la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar la plaza de PSICÓLOGO/A, identificada con el código LA-03.19.21, convocada a través del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, perteneciente al Grupo de clasificación "F-1" (Técnico/a Superior), conforme al vigente Convenio Colectivo, a la persona seleccionada RAQUEL DEL MORAL GALLARDO, con D.N.I. núm. ***8887**.

Asimismo, adjudicar a la persona citada, con carácter definitivo, el puesto de trabajo que igualmente se relaciona, vacante en la relación de puesto de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- RAQUEL DEL MORAL GALLARDO. PSICÓLOGO/AT.F. (L-24102.001), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Comunitarios, Servicios Periféricos.

SEGUNDO: La formalización del contrato de la persona designada surtirá sus efectos oportunos desde el día 13 de marzo de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

CUARTO: Autorizar y Disponer el gasto derivado de este nombramiento por importe de 51.985,69 € con cargo a las AD 920240001906 y 920240001909."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

06/03/2024. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. María África Gotor Sanjaume. Firmado.

Nº 38.172

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 6 de marzo de 2024, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 234, de 10 de diciembre de 2010, se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, así como sus correspondientes Anexos.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 19 de enero de 2021, se publica Anuncio de 14 de diciembre de 2010, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de esta Corporación.

Tercero.- Mediante Resolución de 2 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 59, de 10 de marzo de 2011, se anuncia la convocatoria pública de 3 plazas de Psicólogo/a (puestos de Técnico/a Administración Especial, Psicólogo/a, en el Equipo de Tratamiento Familiar de la Diputación Provincial de Cádiz), pertenecientes al grupo de clasificación "F-1" (Técnico/a Superior), conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Cuarto.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de julio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 3 plazas de Psicólogo/a (puestos de Técnico/a Administración Especial, Psicólogo/a, en el Equipo de Tratamiento Familiar de la Diputación Provincial de Cádiz), en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Sexto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Séptimo.- Mediante Resolución de fecha 28 de diciembre de 2022 (BOP Cádiz núm. 5, de 10 de enero de 2023), se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 3 plazas de Psicólogo/a (puestos de Técnico/a Administración Especial, Psicólogo/a, en el Equipo de Tratamiento

Familiar de la Diputación Provincial de Cádiz), en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva.

Octavo.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad las plazas convocadas, el Tribunal calificador formula propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 22 de agosto de 2023 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de las personas que han sido seleccionadas Carlos Martínez Bermúdez, con D.N.I. núm. ***4905**, Montañas Ramos Mesa, con D.N.I. núm. ***5921** y Sergio Rejano Sentes, con D.N.I. núm. ***0714**.

Noveno.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plazas vacantes de PSICÓLOGO/A, identificadas con los códigos LA-03.19.22, LA-03.19.23 y LA-03.19.24, pertenecientes al Grupo de clasificación "F-1" (Técnico/a Superior), conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación.

Décimo.- Alas plazas indicadas se les asignan los puestos de PSICÓLOGO/A T.F., identificados con los códigos L-24102.002, L-24102.003 y L-24102.004, vacantes en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Undécimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 5 de marzo de 2024, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es la formalización de contrato de tres personas laborales fijas, en las plazas indicadas, dada la necesidad de las mismas para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

– Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

– Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

– Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

– Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 28.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece el régimen aplicable a los procesos selectivos para el acceso a las plazas vacantes que deban cubrirse con personal laboral fijo de nuevo ingreso, de acuerdo con lo previsto en la oferta de empleo público.

Del mismo modo, el artículo 29 establece que el ingreso del personal laboral se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, el concurso-oposición y el concurso.

También resultarán de aplicación las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- La adquisición de la condición de personal laboral fijo en las plazas de Psicólogo/a de tres personas para prestar servicios en el Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, se formalizará según lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Por tanto, esta formalización de contrato se realiza conforme a la normativa vigente.

Tercero.- El procedimiento de selección, se ha ajustado además a la normativa vigente y a lo dispuesto Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las generales, concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, la relación de personas aspirantes que resulten aprobadas, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

Presentada la documentación requerida en la base Novena de las generales (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique el resultado final de las pruebas), las personas candidatas seleccionadas tomarán posesión en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente en que sea notificado el nombramiento.

Por lo que se han cumplido los requisitos de publicidad y por tanto quedan acreditados los resultados del proceso selectivo.

Quinto.- En aplicación de lo establecido en la base Novena de las específicas (BOP Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021), procede la formalización del contrato como personal laboral fijo al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Sexto.- Se ha solicitado acreditación por la Intervención Provincial de la existencia de crédito presupuestario en las siguientes aplicaciones presupuestarias por un importe total para el ejercicio 2024 de 155.957,08 €: 80/23 IIA/13000, 80/23 IIA/13002 y 80/23 IIA/16000.

Séptimo.- Las retribuciones a aplicar a los nombramientos indicados se ajustarán a lo establecido en el Acuerdo de Negociación Colectiva para el personal laboral de la Diputación Provincial de Cádiz.

Octavo.- Queda acreditado el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, sobre incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos expuestos, se concluye que la propuesta es adecuada a derecho.

Al objeto de incorporarlo a su correspondiente expediente administrativo, se emite el presente informe manifestándose su adecuación a derecho, salvo mejor criterio fundamentado.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Autorizar la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar las plazas de PSICÓLOGO/A, identificadas con los códigos LA-03.19.22, LA-03.19.23 y LA-03.19.24, convocadas a través del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, pertenecientes al Grupo de clasificación "F-1" (Técnico/a Superior), conforme al vigente Convenio Colectivo, a las personas seleccionadas CARLOS MARTÍNEZ BERMÚDEZ, con D.N.I. núm. ***4905**, MONTAÑAS RAMOS MESA, con D.N.I. núm. ***5921** y SERGIO REJANO SENTIS, con D.N.I. núm. ***0714**, respectivamente en las plazas indicadas.

Asimismo, adjudicar a las personas citadas, con carácter definitivo, los puestos de trabajo que igualmente se relacionan, vacantes en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- CARLOS MARTÍNEZ BERMÚDEZ. PSICÓLOGO/A T.F. (L-24102.002), adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Comunitarios, Servicios Periféricos.

- MONTAÑAS RAMOS MESA. PSICÓLOGO/A T.F. (L-24102.003), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Comunitarios, Servicios Periféricos.

- SERGIO REJANO SENTIS. PSICÓLOGO/A T.F. (L-24102.004), adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Comunitarios, Servicios Periféricos.

SEGUNDO: La formalización de los contratos de las personas designadas surtirán sus efectos oportunos desde el día 13 de marzo de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

CUARTO: Autorizar y Disponer el gasto derivado de este nombramiento por importe de 155.957,08 € con cargo a las AD 920240001734 y 920240001904."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

06/03/2024. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. María África Gotor Sanjaume. Firmado.

Nº 38.187

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 5 de marzo de 2024, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 234, de 10 de diciembre de 2010, se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, así como sus correspondientes Anexos.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 19 de enero de 2021, se publica Anuncio de 14 de diciembre de 2010, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de esta Corporación.

Tercero.- Mediante Resolución de 2 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 59, de 10 de marzo de 2011, se anuncia la convocatoria pública de 4 plazas de Arquitecto/a Técnico/a (puestos de Técnico/a Grado Medio, Arquitecto/a Técnico/a, en AEPSA, Servicios Centrales), pertenecientes al grupo de clasificación "F-2" (Técnico/a Medio), conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Cuarto.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de julio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 4 plazas de Arquitecto/a Técnico/a (puestos de Técnico/a Grado Medio, Arquitecto/a Técnico/a, en AEPSA, Servicios Centrales), en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación

de 10 días.

Sexto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Séptimo.- Mediante Resolución de fecha 28 de diciembre de 2022 (BOP Cádiz núm. 5, de 10 de enero de 2023), se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 4 plazas de Arquitecto/a Técnico/a (puestos de Técnico/a Grado Medio, Arquitecto/a Técnico/a, en AEPSA, Servicios Centrales), en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva.

Octavo.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad las plazas convocadas, el Tribunal calificador formula propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 21 de junio de 2023 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de las personas que han sido seleccionadas Francisco Javier Serna Donaire, con D.N.I. núm. ***5545**, Rafael Cía Peña, con D.N.I. núm. ***6528**, Manuel Jesús Perdignes Zambrano, con D.N.I. núm. ***2091** y José Antonio Medina Jiménez, con D.N.I. núm. ***9706**.

Noveno.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plazas vacantes de ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, identificadas con los códigos LA-04.01.01, LA-04.01.02, LA-04.01.03 y LA-04.01.04, pertenecientes al Grupo de clasificación "F-2" (Técnico/a Medio), conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación.

Décimo.- A las plazas indicadas se les asignan los puestos de TÉCNICO/A MEDIO AEPSA, identificados con los códigos L-23089.001, L-23089.002, L-23089.003 y L-23089.004, vacantes en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Undécimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 4 de marzo de 2024, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es la formalización de contrato de cuatro personas laborales fijas, en las plazas indicadas, dada la necesidad de las mismas para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

- Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 28.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece el régimen aplicable a los procesos selectivos para el acceso a las plazas vacantes que deban cubrirse con personal laboral fijo de nuevo ingreso, de acuerdo con lo previsto en la oferta de empleo público.

Del mismo modo, el artículo 29 establece que el ingreso del personal laboral se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, el concurso-oposición y el concurso.

También resultarán de aplicación las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- La adquisición de la condición de personal laboral fijo en las plazas de Arquitecto/a Técnico/a de cuatro personas para prestar servicios en el Área de Cooperación, se formalizará según lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Por tanto, esta formalización de contrato se realiza conforme a la normativa vigente.

Tercero.- El procedimiento de selección, se ha ajustado además a la normativa vigente y a lo dispuesto Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las generales, concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, la relación de personas aspirantes que resulten aprobadas, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

Presentada la documentación requerida en la base Novena de las generales (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique el resultado final de las pruebas), las personas candidatas seleccionadas tomarán posesión en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente en que sea notificado el nombramiento.

Por lo que se han cumplido los requisitos de publicidad y por tanto quedan acreditados los resultados del proceso selectivo.

Quinto.- En aplicación de lo establecido en la base Novena de las específicas (BOP Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021), procede la formalización del contrato como personal laboral fijo al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto

364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Sexto.- Se ha solicitado acreditación por la Intervención Provincial de la existencia de crédito presupuestario en las siguientes aplicaciones presupuestarias por un importe total para el ejercicio 2024 de 151.461,33 €: 70/241B/13000, 70/241B/13002 y 70/241B/16000.

Séptimo.- Las retribuciones a aplicar a los nombramientos indicados se ajustarán a lo establecido en el Acuerdo de Negociación Colectiva para el personal laboral de la Diputación Provincial de Cádiz.

Octavo.- Queda acreditado el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, sobre incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos expuestos, se concluye que la propuesta es adecuada a derecho.

Al objeto de incorporarlo a su correspondiente expediente administrativo, se emite el presente informe manifestándose su adecuación a derecho, salvo mejor criterio fundamentado.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Autorizar la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar las plazas de ARQUITECTO/A TECNICO/A, identificadas con los códigos LA-04.01.01, LA-04.01.02, LA-04.01.03 y LA-04.01.04, convocadas a través del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, pertenecientes al Grupo de clasificación "F-2" (Técnico/a Medio), conforme al vigente Convenio Colectivo, a las personas seleccionadas FRANCISCO JAVIER SERNA DONAIRE, con D.N.I. núm. ***5545**, RAFAEL CÍA PEÑA, con D.N.I. núm. ***6528**, MANUEL JESÚS PERDIGONES ZAMBRANO, con D.N.I. núm. ***2091** y JOSÉ ANTONIO MEDINA JIMÉNEZ, con D.N.I. núm. ***9706**, respectivamente en las plazas indicadas.

Asimismo, adjudicar a la personas citadas, con carácter definitivo, los puestos de trabajo que igualmente se relacionan, vacantes en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- FRANCISCO JAVIER SERNA DONAIRE. TÉCNICO MEDIO AEPSA (L-23089.001), adscrito al Área de Cooperación, Servicio de Gestión de Fondos Profea.
- RAFAEL CÍA PEÑA. TÉCNICO MEDIO AEPSA (L-23089.002), adscrito al Área de Cooperación, Servicio de Gestión de Fondos Profea.

- MANUEL JESÚS PERDIGONES ZAMBRANO. TÉCNICO MEDIO AEPSA (L-23089.003), adscrito al Área de Cooperación, Servicio de Gestión de Fondos Profea.
- JOSÉ ANTONIO MEDINA JIMÉNEZ. TÉCNICO MEDIO AEPSA (L-23089.004), adscrito al Área de Cooperación, Servicio de Gestión de Fondos Profea.

SEGUNDO: La formalización de los contratos de las personas designadas surtirán sus efectos oportunos desde el día 13 de marzo de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

CUARTO: Autorizar y Disponer el gasto derivado de este nombramiento por importe de 151.461,33 € con cargo a las AD 920240001682 y 920240001681."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

06/03/2024. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. María África Gotor Sanjaume. Firmado.

Nº 38.198

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 6 de marzo de 2024, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 234, de 10 de diciembre de 2010, se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, así como sus correspondientes Anexos.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 19 de enero de 2021, se publica Anuncio de 14 de diciembre de 2010, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de esta Corporación.

Tercero.- Mediante Resolución de 2 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 59, de 10 de marzo de 2011, se anuncia la convocatoria pública de 4 plazas de Arquitecto/a Técnico/a (puestos de Técnico/a Grado Medio,

Arquitecto/a Técnico/a, en AEPSA, Oficinas Técnicas), pertenecientes al grupo de clasificación "F-2" (Técnico/a Medio), conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Cuarto.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 7 de julio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de julio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 4 plazas de Arquitecto/a Técnico/a (puestos de Técnico/a Grado Medio, Arquitecto/a Técnico/a, en AEPSA, Oficinas Técnicas), en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Sexto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Séptimo.- Mediante Resolución de fecha 28 de diciembre de 2022 (BOP Cádiz núm. 5, de 10 de enero de 2023), se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 4 plazas de Arquitecto/a Técnico/a (puestos de Técnico/a Grado Medio, Arquitecto/a Técnico/a, en AEPSA, Oficinas Técnicas), en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva.

Octavo.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad las plazas convocadas, el Tribunal calificador formula propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 29 de junio de 2023 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de las personas que han sido seleccionadas Ana María Becerra Bazán, con D.N.I. núm. ***8768**, Antonio Benito Ramírez Ramiro, con D.N.I. núm. ***9758**, María de los Santos Arenas Viruez, con D.N.I. núm. ***4417** y Laura López Jaén, con D.N.I. núm. ***1767**.

Noveno.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plazas vacantes de ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, identificadas con los códigos LA-04.01.05, LA-04.01.06, LA-04.01.07 y LA-04.01.08, pertenecientes al Grupo de clasificación "F-2" (Técnico/a Medio), conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación.

Décimo.- A las plazas indicadas se les asignan los puestos de TÉCNICO/A MEDIO S.A.M., identificadas con los códigos L-23072.001, L-23072.002, L-23072.003 y L-23072.004, vacantes en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Undécimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 5 de marzo de 2024, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es la formalización de contrato de cuatro personas laborales fijas, en las plazas indicadas, dada la necesidad de las mismas para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

- Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 28.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece el régimen aplicable a los procesos selectivos para el acceso a las plazas vacantes que deban cubrirse con personal laboral fijo de nuevo ingreso, de acuerdo con lo previsto en la oferta de empleo público.

Del mismo modo, el artículo 29 establece que el ingreso del personal laboral se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, el concurso-oposición y el concurso.

También resultarán de aplicación las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- La adquisición de la condición de personal laboral fijo en las plazas de Arquitecto/a Técnico/a de cuatro personas para prestar servicios en el Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, se formalizará según lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Por tanto, esta formalización de contrato se realiza conforme a la normativa vigente.

Tercero.- El procedimiento de selección, se ha ajustado además a la normativa vigente y a lo dispuesto Bases Generales del proceso de Consolidación de

Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las generales, concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, la relación de personas aspirantes que resulten aprobadas, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

Presentada la documentación requerida en la base Novena de las generales (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique el resultado final de las pruebas), las personas candidatas seleccionadas tomarán posesión en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente en que sea notificado el nombramiento.

Por lo que se han cumplido los requisitos de publicidad y por tanto quedan acreditados los resultados del proceso selectivo.

Quinto.- En aplicación de lo establecido en la base Novena de las específicas (BOP Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021), procede la formalización del contrato como personal laboral fijo al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Sexto.- Se ha solicitado acreditación por la Intervención Provincial de la existencia de crédito presupuestario en las siguientes aplicaciones presupuestarias por un importe total para el ejercicio 2024 de 151.461,33 €: 61/922Y/13000, 61/922Y/13002 y 61/922Y/16000.

Séptimo.- Las retribuciones a aplicar a los nombramientos indicados se ajustarán a lo establecido en el Acuerdo de Negociación Colectiva para el personal laboral de la Diputación Provincial de Cádiz.

Octavo.- Queda acreditado el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, sobre incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos expuestos, se concluye que la propuesta es adecuada a derecho.

Al objeto de incorporarlo a su correspondiente expediente administrativo, se emite el presente informe manifestándose su adecuación a derecho, salvo mejor criterio fundamentado.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Autorizar la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar las plazas de ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, identificadas con los códigos LA-04.01.05, LA-04.01.06, LA-04.01.07 y LA-04.01.08, convocadas a través del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, pertenecientes al Grupo de clasificación "F-2" (Técnico/a Medio), conforme al vigente Convenio Colectivo, a las personas seleccionadas ANA MARÍA BECERRA BAZÁN, con D.N.I. núm. ***8768**, ANTONIO BENITO RAMÍREZ RAMIRO, con D.N.I. núm. ***9758**, MARÍA DE LOS SANTOS ARENAS VIRUEZ, con D.N.I. núm. ***4417** y LAURA LÓPEZ JAEN, con D.N.I. núm. ***1767**, respectivamente en las plazas indicadas.

Asimismo, adjudicar a las personas citadas, con carácter definitivo, los puestos de trabajo que igualmente se relacionan, vacantes en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- ANA MARÍA BECERRA BAZÁN. TÉCNICO/A MEDIO S.A.M. (L-23072.001), adscrita al Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, Asistencia a Municipios, SAM periféricos, SAM Villamartín, Departamento A1.

- ANTONIO BENITO RAMÍREZ RAMIRO. TÉCNICO/A MEDIO S.A.M. (L-23072.002), adscrito al Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, Asistencia a Municipios, SAM periféricos, SAM Medina Sidonia, Departamento A1.

- MARÍA DE LOS SANTOS ARENAS VIRUEZ. TÉCNICO/A MEDIO S.A.M. (L-23072.003), adscrita al Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, Asistencia a Municipios, SAM periféricos, SAM Villamartín, Departamento A1.

- LAURA LÓPEZ JAEN. TÉCNICO/A MEDIO S.A.M. (L-23072.004), adscrita al Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, Asistencia a Municipios, SAM periféricos, SAM Villamartín, Departamento A1.

SEGUNDO: La formalización de los contratos de las personas designadas surtirán sus efectos oportunos desde el día 13 de marzo de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

CUARTO: Autorizar y Disponer el gasto derivado de este nombramiento por importe de 151.461,33 € con cargo a las AD 920240001721 y 920240001779."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin

perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

06/03/2024. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. María África Gotor Sanjaume. Firmado.

Nº 38.210

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 5 de marzo de 2024, ha resuelto lo siguiente:

Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 234, de 10 de diciembre de 2010, se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, así como sus correspondientes Anexos.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 19 de enero de 2021, se publica Anuncio de 14 de diciembre de 2010, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de esta Corporación.

Tercero.- Mediante Resolución de 2 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 59, de 10 de marzo de 2011, se anuncia la convocatoria pública de 1 plaza de Arquitecto/a Técnico/a (puesto de Técnico/a Grado Medio, Arquitecto/a Técnico/a, en el Servicio de Asistencia a Municipios), perteneciente al grupo de clasificación "F-2" (Técnico/a Medio), conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Cuarto.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de junio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 1 plaza de Arquitecto/a Técnico/a (puesto de Técnico/a Grado Medio, Arquitecto/a Técnico/a, en el Servicio de Asistencia a Municipios), en régimen de personal laboral fijo, incluida en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Sexto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Séptimo.- Mediante Resolución de fecha 29 de diciembre de 2022 (BOP Cádiz núm. 5, de 10 de enero de 2023), se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 1 plaza de Arquitecto/a Técnico/a (puesto de Técnico/a Grado Medio, Arquitecto/a Técnico/a, en el Servicio de Asistencia a Municipios), en régimen de personal laboral fijo, incluida en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva.

Octavo.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad la plaza convocada, el Tribunal calificador formula propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 21 de junio de 2023 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de la persona que ha sido seleccionada Miguel Enrique Romero Ocaña, con D.N.I. núm. ***6109**.

Noveno.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plaza vacante de ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, identificada con el código LA-04.01.09, perteneciente al Grupo de clasificación "F-2" (Técnico/a Medio), conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación.

Décimo.- A la plaza indicada se le asigna el puesto de TECNICO/A MEDIO S.A.M., identificado con el código L-23072.005, vacante en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Undécimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 4 de marzo de 2024, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es la formalización de contrato de una persona laboral fija, en la plaza indicada, dada la necesidad de la misma para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 28.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

establece el régimen aplicable a los procesos selectivos para el acceso a las plazas vacantes que deban cubrirse con personal laboral fijo de nuevo ingreso, de acuerdo con lo previsto en la oferta de empleo público.

Del mismo modo, el artículo 29 establece que el ingreso del personal laboral se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, el concurso-oposición y el concurso.

También resultarán de aplicación las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- La adquisición de la condición de personal laboral fijo en la plaza de Arquitecto/a Técnico/a de una persona para prestar servicios en el Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, se formalizará según lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Por tanto, esta formalización de contrato se realiza conforme a la normativa vigente.

Tercero.- El procedimiento de selección, se ha ajustado además a la normativa vigente y a lo dispuesto Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las generales, concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, la relación de personas aspirantes que resulten aprobadas, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

Presentada la documentación requerida en la base Novena de las generales (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique el resultado final de las pruebas), las personas candidatas seleccionadas tomarán posesión en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente en que sea notificado el nombramiento.

Por lo que se han cumplido los requisitos de publicidad y por tanto quedan acreditados los resultados del proceso selectivo.

Quinto.- En aplicación de lo establecido en la base Novena de las específicas (BOP Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021), procede la formalización del contrato como personal laboral fijo al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Sexto.- Se ha solicitado acreditación por la Intervención Provincial de la existencia de crédito presupuestario en las siguientes aplicaciones presupuestarias por un importe total para el ejercicio 2024 de 50.487,11 €: 61/922Y/13000, 61/922Y/13002 y 61/922Y/16000.

Séptimo.- Las retribuciones a aplicar a los nombramientos indicados se ajustarán a lo establecido en el Acuerdo de Negociación Colectiva para el personal laboral de la Diputación Provincial de Cádiz.

Octavo.- Queda acreditado el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, sobre incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos expuestos, se concluye que la propuesta es adecuada a derecho.

Al objeto de incorporarlo a su correspondiente expediente administrativo, se emite el presente informe manifestándose su adecuación a derecho, salvo mejor criterio fundamentado.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Autorizar la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar la plaza de ARQUITECTO/A TECNICO/A, identificada con el código LA-04.01.09, convocada a través del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, perteneciente al Grupo de clasificación "F-2" (Técnico/a Medio), conforme al vigente Convenio Colectivo, a la persona seleccionada MIGUEL ENRIQUE ROMERO OCAÑA, con D.N.I. núm. ***6109**.

Asimismo, adjudicar a la persona citada, con carácter definitivo, el puesto de trabajo que igualmente se relaciona, vacante en la relación de puesto de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- MIGUEL ENRIQUE ROMERO OCAÑA. TÉCNICO/A MEDIO S.A.M. (L-23072.005), adscrito al Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, Asistencia a Municipios, SAM periféricos, SAM Jimena-Castellar.

SEGUNDO: La formalización del contrato de la persona designada surtirá sus efectos oportunos desde el día 13 de marzo de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

CUARTO: Autorizar y Disponer el gasto derivado de este nombramiento por importe de 50.487,11 € con cargo a las AD 920240001725 y 920240001748.

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos. Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien,

directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

06/03/2024. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. María África Gotor Sanjaume. Firmado.

Nº 38.225

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 5 de marzo de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 234, de 10 de diciembre de 2010, se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, así como sus correspondientes Anexos.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 19 de enero de 2021, se publica Anuncio de 14 de diciembre de 2010, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de esta Corporación.

Tercero.- Mediante Resolución de 2 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 59, de 10 de marzo de 2011, se anuncia la convocatoria pública de 2 plazas de Ingeniero/a Técnico/a Industrial (puestos de Técnico Grado Medio, Ingeniero/a Técnico/a Industrial, en AEPSA, Servicios Centrales), pertenecientes al grupo de clasificación "F-2" (Técnico/a Medio), conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Cuarto.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de julio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 2 plazas de Ingeniero/a Técnico/a Industrial (puestos de Técnico Grado Medio, Ingeniero/a Técnico/a Industrial, en AEPSA, Servicios Centrales), en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Sexto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Séptimo.- Mediante Resolución de fecha 10 de febrero de 2023 (BOP Cádiz núm. 33, de 17 de febrero de 2023), se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 2 plazas de Ingeniero/a Técnico/a Industrial (puestos de Técnico Grado Medio, Ingeniero/a Técnico/a Industrial, en AEPSA, Servicios Centrales), en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva.

Octavo.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad las plazas convocadas, el Tribunal calificador formula propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 19 de julio de 2023 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de las personas que han sido seleccionadas María García Hochenleyter, con D.N.I. núm. ***5374** y Laura García Núñez, con D.N.I. núm. ***4691**.

Noveno.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plazas vacantes de INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL, identificadas con los códigos LA-04.06.01 y LA-04.06.02, pertenecientes al Grupo de clasificación "F-2" (Técnico/a Medio), conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación.

Décimo.- A las plazas indicadas se les asignan los puestos de TÉCNICO/A MEDIO S.A.M. y TÉCNICO/A MEDIO A.E.P.S.A., identificados con los códigos L-23072.008 y L-23089.006, respectivamente, vacantes en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Undécimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 4 de marzo de 2024, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es la formalización de contrato de tres personas laborales fijas, en las plazas indicadas, dada la necesidad de las mismas para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

– Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
– Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

– Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

– Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 28.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece el régimen aplicable a los procesos selectivos para el acceso a las plazas vacantes que deban cubrirse con personal laboral fijo de nuevo ingreso, de acuerdo con lo previsto en la oferta de empleo público.

Del mismo modo, el artículo 29 establece que el ingreso del personal laboral se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, el concurso-oposición y el concurso.

También resultarán de aplicación las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- La adquisición de la condición de personal laboral fijo en las plazas de Ingeniero/a Técnico/a Industrial de dos personas para prestar servicios en las Áreas de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, y de Cooperación, se formalizará según lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Por tanto, esta formalización de contrato se realiza conforme a la normativa vigente.

Tercero.- El procedimiento de selección, se ha ajustado además a la normativa vigente y a lo dispuesto Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las generales, concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, la relación de personas aspirantes que resulten aprobadas, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

Presentada la documentación requerida en la base Novena de las generales (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique el resultado final de las pruebas), las personas candidatas seleccionadas tomarán posesión en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente en que sea notificado el nombramiento.

Por lo que se han cumplido los requisitos de publicidad y por tanto quedan acreditados los resultados del proceso selectivo.

Quinto.- En aplicación de lo establecido en la base Novena de las específicas (BOP Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021), procede la formalización del contrato como personal laboral fijo al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Sexto.- Se ha solicitado acreditación por la Intervención Provincial de la existencia de crédito presupuestario en las siguientes aplicaciones presupuestarias por un importe total para el ejercicio 2024 de 121.014,48 €: 61/922Y/13000, 61/922Y/13002 y 61/922Y/16000; 70/241B/13000, 70/241B/13002 y 70/241B/16000.

Séptimo.- Las retribuciones a aplicar a los nombramientos indicados se ajustarán a lo establecido en el Acuerdo de Negociación Colectiva para el personal laboral de la Diputación Provincial de Cádiz.

Octavo.- Queda acreditado el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, sobre incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos expuestos, se concluye que la propuesta es adecuada a derecho.

Al objeto de incorporarlo a su correspondiente expediente administrativo, se emite el presente informe manifestándose su adecuación a derecho, salvo mejor criterio fundamentado.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Autorizar la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar las plazas de INGENIERO/A TÉCNICO/AINDUSTRIAL, identificadas con los códigos LA-04.06.01 y LA-04.06.02, convocadas a través del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, pertenecientes al Grupo de clasificación "F-2" (Técnico/a Medio), conforme al vigente Convenio Colectivo, a las personas seleccionadas MARÍAGARCÍA HOCHENLEYTER, con D.N.I. núm. ***5374** y LAURA GARCÍA NÚÑEZ, con D.N.I. núm. ***6078**, respectivamente en las plazas indicadas.

Asimismo, adjudicar a las personas citadas, con carácter definitivo, los puestos de trabajo que igualmente se relacionan, vacantes en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- MARÍAGARCÍAHOCHENLEYTER. TÉCNICO/AMEDIO S.A.M. (L-23072.008), adscrita al Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, Asistencia a Municipios, Oficina Técnica de Cooperación, Servicio de Ingeniería Industrial, Unidad Técnica A1, Unidad Técnica A2.

- LAURAGARCÍA NÚÑEZ. TÉCNICO/AMEDIO A.E.P.S.A. (L-23089.006), adscrita al Área de Cooperación, Servicio de Gestión de Fondos Profea.

SEGUNDO: La formalización de los contratos de las personas designadas surtirán sus efectos oportunos desde el día 13 de marzo de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de

los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

CUARTO: Autorizar y Disponer el gasto derivado de este nombramiento por importe de 121.014,48 € con cargo a las AD 920240001690, 920240001691, 920240001688 y 920240001689."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

06/03/2024. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. María África Gotor Sanjaume. Firmado.

Nº 38.236

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 5 de marzo de 2024, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 234, de 10 de diciembre de 2010, se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, así como sus correspondientes Anexos.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 19 de enero de 2021, se publica Anuncio de 14 de diciembre de 2010, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de esta Corporación.

Tercero.- Mediante Resolución de 2 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 59, de 10 de marzo de 2011, se anuncia la convocatoria pública de 2 plazas de Ingeniero/a Técnico/a Industrial (puestos de Técnico Grado Medio, Ingeniero/a Técnico/a Industrial, en AEPSA, Oficina Técnica), pertenecientes al grupo de clasificación "F-2" (Técnico/a Medio), conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Cuarto.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de julio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 2 plazas de Ingeniero/a Técnico/a Industrial (puestos de Técnico Grado Medio, Ingeniero/a Técnico/a Industrial, en AEPSA, Oficina Técnica), en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Sexto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Séptimo.- Mediante Resolución de fecha 29 de diciembre de 2022 (BOP Cádiz núm. 5, de 10 de enero de 2023), se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 2 plazas de Ingeniero/a Técnico/a Industrial (puestos de Técnico Grado Medio, Ingeniero/a Técnico/a Industrial, en AEPSA, Oficina Técnica), en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva.

Octavo.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad las plazas convocadas, el Tribunal calificador formula propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 21 de junio de 2023 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de las personas que han sido seleccionadas Juan Manuel Fernández Galván, con D.N.I. núm. ***6993** y Lorenzo García Aroca, con D.N.I. núm. ***6078**.

Noveno.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plazas vacantes de INGENIERO/A TÉCNICO/AINDUSTRIAL, identificadas con los códigos LA-04.06.03 y LA-04.06.04, pertenecientes al Grupo de clasificación "F-2" (Técnico/a Medio), conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación.

Décimo.- A las plazas indicadas se les asignan los puestos de TÉCNICO/A MEDIO S.A.M., identificados con los códigos L-23072.006 y L-23072.007, vacantes en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Undécimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 4 de marzo de 2024, en el que se

acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es la formalización de contrato de tres personas laborales fijas, en las plazas indicadas, dada la necesidad de las mismas para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 28.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece el régimen aplicable a los procesos selectivos para el acceso a las plazas vacantes que deban cubrirse con personal laboral fijo de nuevo ingreso, de acuerdo con lo previsto en la oferta de empleo público.

Del mismo modo, el artículo 29 establece que el ingreso del personal laboral se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, el concurso-oposición y el concurso.

También resultarán de aplicación las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- La adquisición de la condición de personal laboral fijo en las plazas de Ingeniero/a Técnico/a Industrial de dos personas para prestar servicios en el Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, se formalizará según lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Por tanto, esta formalización de contrato se realiza conforme a la normativa vigente.

Tercero.- El procedimiento de selección, se ha ajustado además a la normativa vigente y a lo dispuesto Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las generales, concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, la relación de personas aspirantes que resulten aprobadas, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

Presentada la documentación requerida en la base Novena de las generales (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique el resultado final de las pruebas), las personas candidatas seleccionadas tomarán posesión en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente en que sea notificado el nombramiento.

Por lo que se han cumplido los requisitos de publicidad y por tanto quedan acreditados los resultados del proceso selectivo.

Quinto.- En aplicación de lo establecido en la base Novena de las específicas (BOP Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021), procede la formalización del contrato como personal laboral fijo al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Sexto.- Se ha solicitado acreditación por la Intervención Provincial de la existencia de crédito presupuestario en las siguientes aplicaciones presupuestarias por un importe total para el ejercicio 2024 de 121.014,48 €: 61/922Y/13000, 61/922Y/13002 y 61/922Y/16000; 70/241B/13000, 70/241B/13002 y 70/241B/16000.

Séptimo.- Las retribuciones a aplicar a los nombramientos indicados se ajustarán a lo establecido en el Acuerdo de Negociación Colectiva para el personal laboral de la Diputación Provincial de Cádiz.

Octavo.- Queda acreditado el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, sobre incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos expuestos, se concluye que la propuesta es adecuada a derecho.

Al objeto de incorporarlo a su correspondiente expediente administrativo, se emite el presente informe manifestándose su adecuación a derecho, salvo mejor criterio fundamentado.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Autorizar la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar las plazas de INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL, identificadas con los códigos LA-04.06.03 y LA-04.06.04, convocadas a través del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, pertenecientes al Grupo de clasificación "F-2" (Técnico/a Medio), conforme al vigente Convenio Colectivo, a las personas seleccionadas JUAN MANUEL FERNÁNDEZ GALVÁN, con D.N.I. núm. ***6993** y LORENZO GARCÍA AROCA, con D.N.I. núm. ***6078**, respectivamente en las plazas indicadas.

Asimismo, adjudicar a las personas citadas, con carácter definitivo, los puestos de trabajo que igualmente se relacionan, vacantes en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- JUAN MANUEL FERNÁNDEZ GALVÁN. TÉCNICO/A MEDIO S.A.M. (L-

23072.006), adscrito al Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, Asistencia a Municipios, SAM periféricos, SAM Olvera, Departamento A1, Departamento A2.

- LORENZO GARCÍA AROCA. TÉCNICO/A MEDIOS A.M. (L-23072.007), adscrito al Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, Asistencia a Municipios, SAM periféricos, SAM Olvera, Departamento A1, Departamento A2.

SEGUNDO: La formalización de los contratos de las personas designadas surtirán sus efectos oportunos desde el día 13 de marzo de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

CUARTO: Autorizar y Disponer el gasto derivado de este nombramiento por importe de 121.014,48 € con cargo a las AD 920240001729 y 920240001772."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

06/03/2024. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. María África Gotor Sanjaume. Firmado.

Nº 38.245

**AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION Y DESARROLLO ESTRATEGICO
INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO S OCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)**

ANUNCIO

Con fecha 6 de marzo de 2024, el Vicepresidente del IEDT, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

"Por Anuncio publicado en Boletín Oficial del Estado, núm. 216, de 9 de septiembre de 2023, se inició el plazo para la presentación de solicitudes del procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal, para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de ocho plazas de Auxiliar Administrativo en el IEDT, mediante el sistema selectivo de concurso, cuyas Bases de la convocatoria fueron aprobadas por Resolución de la Vicepresidencia del IEDT, de fecha 14 de diciembre de 2022, cuyo plazo, fue ampliado por Anuncio publicado en Boletín Oficial del Estado, núm. 233, de 29 de septiembre de 2023.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, núm. 42, de fecha 29 de enero de 2024, se publicó Anuncio del Decreto de la Vicepresidencia del IEDT, de fecha 24 de enero de 2024, por el que se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, abriéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores y defectos que hubieran motivado la exclusión de los mismos.

Visto lo anterior y, habiendo finalizado el plazo de subsanación indicado, de conformidad a lo dispuesto en el apdo. Sexto de las Bases por las que se rige la convocatoria y, siendo el órgano competente la Vicepresidencia del IEDT, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidencia (Decreto de fecha 25 de julio de 2023), vengo en disponer lo siguiente:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal, para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de ocho plazas de Auxiliar Administrativo en el IEDT, mediante el sistema selectivo de concurso, que se acompaña como ANEXO I, con indicación de las causas de inadmisión de aquellos/as que han sido definitivamente excluidos/as.

Segundo.- Proceder a la publicación de esta Resolución en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, y en la página web del IEDT.

**ANEXO I
RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
ABOLLADO	ALFARO	ANA
ACUÑA	GUALDAMEZ	EUGENIA MARIA
AGUILAR	RAMIREZ	MARIANA CAROLINA
AHUMADA	PEREZ	PAULA
ALCINA	TIZÓN	MÓNICA
ALFARO	BRAZA	MARIA DE LOS ANGELES
ALONSO	MOZO	CARMEN
ALVAREZ	ASTORGA	DANIEL
AMADOR	TORRES	FRANCISCO
AMATE	GARCIA	MARÍA
AMAYA	SÁNCHEZ	SUSANA

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
AMILIBIA	FERNÁNDEZ	VÍCTOR
ARAGON	SANCHEZ	ANA ISABEL
ARTECHE	GUTIERREZ	FRANCISCA
BAEZ	CORDERO	JOSE VICENTE
BALBER	MUÑOZ	Mª DOLORES
BARBA	RUIZ	MARIA AUXILIADORA
BARRERO	VELAZQUEZ	ISABEL MARIA
BATURONE	DOPICO	FRANCISCO LUIS
BECHIARELLI	MORA	MARIA DE LOS ANGELES
BELLIDO	GARCIA	ISABEL
BENÍTEZ	SÁNCHEZ	FRANCISCO JOSÉ
BERCIANO	CASTRO	MARIA
BERNAL	AGUILAR	EVA MARIA
BERNAL	MARTINEZ	ANTONIO
BERNAL	PAVON	LUISA MARIA
BLANCO	DOMÍNGUEZ	ALFONSO
BOLAÑOS	ROMERO	ROSARIO
BREA	VERDUGO	MARÍA JOSÉ
BUENO	BALAO	MARIA DEL CARMEN
CABALLERO	GONZALEZ	FRANCISCA
CABALLERO	GONZALEZ	JUANA MARIA
CABEZA DE VACA	SANDUVETE	MARÍA DEL CARMEN
CACHEIRA	GONZALEZ	ANA MARIA
CALVO	MORALES	FRANCISCO JAVIER
CALZADO	MORRIGUEZ	SUSANA
CAMPANO	CALLEJA	JUAN MANUEL
CANO	SIBÓN	ROBERTO
CARABALLO	FERNANDEZ	LUIS MIGUEL
CARABALLO	FERNANDEZ	ROCIO MILAGROSA
CARBONELL	CHAVES	Mª GEMA
CARDENAS	SANTANDER	MARIA DOLORES
CARRASCO	GESTOSO	VANESA MARIA
CARRASCO	GESTOSO	YOLANDA
CARRETERO	BAZAN	MARIO
CARRILLO	VÁZQUEZ	LUISA MARÍA
CASTILLO	GARCIA	FRANCISCO JOSE
CASTRO	MEJIAS	FRANCISCA
CHACON	GARCIA	ANTONIO MANUEL
CLAVIJO	SACALUGA	LAURA
CONDE	MARCHANTE	MARIA DE LAS NIEVES
CONSTANTINO	ALCEDO	ANA MARIA
CORRALES	PECCI	JAIME
DE BERNARDO	RONCERO	ANA MARIA
DE LA MATTA	PORTILLO	LUIS
DIAZ	GAZQUEZ	CARLOS
DIAZ	MORIEL	VICTOR
DIAZ	ROSADO	MONICA
DIAZ	RUBIALES	CARLOS AUGUSTO
DOMINGUEZ	CARRASCO	SUSANA
DOMINGUEZ	DAVILA	MARIA TERESA
DOMINGUEZ	RIOS	NURIA
DOS SANTOS	DE SOUZA	MARINES
ESCRIBANO	GUTIERREZ	BEATRIZ DEL MAR
ESPINAR	PARADELA	JOSE DAVID
FERNÁNDEZ	ALCERRECA	LUCÍA
FERNANDEZ	DIAZ	NATHALIE
FERNANDEZ	MUÑOZ	SONIA MACARENA
FERNANDEZ	VARGAS	FRANCISCA
FLORES	FORNELL	MARIA
FONTAO	TRIGAN	MARÍA JOSÉ
FORMANTI	LLORENS	MARIA DEL CARMEN
FRANCO	ALVAREZ	ELENA
FRANZON	BARBOSA	ANA MARIA
FREIRE	ARAGÓN	Mª JOSÉ

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
FUENTES	MUÑOZ	ALEJANDRA
FUENTES	PEREZ	MARIO
GALLARDO	MUÑOZ	MARIA DOLORES
GALLARDO	MUÑOZ	MARIA EUGENIA
GALLO	MOYA	MARIA BEGOÑA
GALVEZ	GARRIDO	DEBORA ALICIA
GAMEZ	PIÑERO	MARIA DEL CARMEN
GARCIA	CATALAN	TAMARA
GARCIA	CONDE	EVA
GARCIA	DE LA TORRE	EVA MARIA
GARCIA	DURAN	MARIA DEL DULCE NOMBRE
GARCIA	GARCIA	MARIA BELEN
GARCIA	RIVERO	Mª CARMEN
GARCÍA	SÁNCHEZ	MILAGROSA
GARCÍA-GIL	GIL	ANTONIO
GIL	DEL CASTILLO	AMELIA
GÓMEZ	HOYOS	YOLANDA
GOMEZ	MACIAS	MARIA FERNANDA
GOMEZ	MEDINILLA	DIANA
GOMEZ	TORRES	YOLANDA
GOMEZ	VENEGAS	MARIA DEL MAR
GONZALEZ	FLORES	MONICA
GONZALEZ	GONZALEZ	MARIA DEL CARMEN
GONZALEZ	ROVIRA	ESTEFANIA
GONZÁLEZ	SANJUAN	FRANCISCO JAVIER
GRIMALDI	TORRES	JORGE
GUERRERO	ALVA	SUSAN MARIYORI
GUERRERO	LORA	MARIA
IGLESIAS	CHACÓN	NURIA
INVERNON	GUERRERO	JUANA MARÍA
JIMENEZ	CORDON	ANA MARIA
JIMENEZ	DIAZ	ALBERTO
JIMENEZ	GARCIA	ANA MARIA
LARA	FERNANDEZ	DIANA MARIA
LEON	COTARELO	JAVIER
LOPEZ	CALLEJA	ESTHER
LOPEZ	NUÑEZ	EMMA
LÓPEZ	SÁNCHEZ	MARÍA NAZARET
LÓPEZ	SÁNCHEZ	VERÓNICA
LORA	REYES	MARIA ANGELES
MAESTRE	MUÑOZ	PABLO
MANZANO	ARAGON	INMACULADA
MANZANO	ARAGON	PILAR
MARENTE	PEÑA	MARIA LORENZA
MARIN	JIMENEZ	LAURA
MARIN	PEREZ	DANIEL
MARIN	SANCHEZ	ANA MARIA
MARQUEZ	ARAGON	ANTONIA
MARQUEZ	RAMOS	MARIA ROSARIO
MARTIN	PEREZ	MARIA JOSE
MARTINEZ	COLLANTES	ROSARIO
MARTINEZ	MONTIEL	MARIA MERCEDES
MARTINEZ	SILJESTROM	JORGE MAURICIO
MARTINEZ	SUTIL	ANDRES
MATAS	GONZALEZ	IRENE
MATEO	PRIAN	MARIA DEL MAR
MATO	ORTEGA	JOSEFA
MAYORGA	RUBIO	MARÍA VICTORIA
MEDINA	TENORIO	MAXIMO
MENACHO	VALLE	SILVIA
MOGUEL	ALVAREZ	OLGA
MOLANO	CASAS	SARA
MOLINA	FUENTES	EVA MARIA
MONGE	GARCIA	CELIA

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
MONTERO	GONZÁLEZ	Mª MAR
MONTERO	LOPEZ	MIRIAM
MONTES	VALENCIA	SONIA
MORAGON	PEREZ	MONICA
MORENO	CASTRO	ROSA MARÍA
MORENO	FERNÁNDEZ	JOSÉ CARLOS
MORENO	REYES	ESTER MARIA
MORENO	VELAZQUEZ	MERCEDES
MORON	GONZALEZ	JOAQUIN
MUELA	MUÑOZ	MIGUEL ANGEL
MUÑOZ	MUÑOZ	MIGUEL ÁNGEL
MUÑOZ	ORTEGA	SERGIO
NAVARRO	FLOR	ALBERTO
OCAÑA	LARA	JESICA
OCHOA	CABEZA	NICOLAS
OLMO	BUTRON	MARINA
OLMO	BUTRON	RAQUEL
ORTEGA	ESCUADERO	Mª JOSÉ
ORTIZ	PEREZ	MARGARITA
OTERO	GARCIA	FRANCISCA
PACHECO	TEJERINA	JOSEFA
PAMPIN	RODRIGUEZ	MARIA DEL PILAR
PANEDAS	UBIENA	SERGIO
PARRAGA	VALIENTE	MARIA LIDIA
PAVIA	DOBLADO	LEONOR
PAZ	DELGADO	VERONICA
PEÑA	SIBON	MARIA DEL MAR
PEÑALVER	TEY	MIGUEL ANGEL
PEREZ	DOMINGUEZ	SILVIA
PEREZ	ROSA	RAQUEL
PEREZ	RUIZ	MARTA
PEREZ	SALAZAR	MARIA JOSE
PICARDO	ATENCIA	LORENA
PIDRE	BOCARD	BEATRIZ
PIÑERO	RENDON	FRANCISCO
PIULESTAN	SANTILLANA	RAUL
PORTILLO	CORNEJO	FERNANDO
PROCOPIO	FERNANDEZ	MARIA DE LOS ANGELES
RAMIREZ	GARCIA	SONIA
RAMIREZ	MOLINA	SARA PATRICIA
RAMIREZ	QUINTERO	PEDRO JESUS
RAMOS	RODRIGUEZ	EUGENIA MARIA
RAMOS	SUAREZ	RAQUEL
REINA	VERA	ANGELA
RIOS	CLARES	MARIA VICTORIA
RIOS	PRIETO	MARIA DOLORES
RIVERO	RAMIREZ	MONSERRAT
RODRIGUEZ	CHACON	JORGE
RODRIGUEZ	LAPI	MARIA INMACULADA
RODRIGUEZ	MONFORTE	MARIA ROSA
RODRIGUEZ	REYES	ANTONIA
RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	ROCIO
RODRIGUEZ	SENA	ANA ISABEL
RODRIGUEZ	VAZQUEZ	EMILIO
ROJAS	SALIDO	MANUELA
ROLDAN	LAMPRE	EVA CRISTINA
ROMERO	POZUELO	JUANA MARIA
ROMERO	VÁZQUEZ	Mª LUZ
ROMO	OTERO	LOURDES
ROSADO	JIMENEZ	DESIRE
ROSON	LAMAS	VERONICA
RUBIO	TERRON	INMACULADA
RUEDA	MENENDEZ	MARTA
RUIZ	ARAGÓN	VERÓNICA

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
RUIZ	BLANCO	URSULA
RUIZ	VELA	MARGARITA
SALAS	GARCIA	JOSE ANTONIO
SALGUERO	JIMENEZ	MARIA JOSEFA
SANCHEZ	CABRERA	LUCIA
SANCHEZ	CABRERA	M CARMEN
SANCHEZ	CACERES	ALBERTO
SÁNCHEZ	CASTILLO	ANA MARÍA
SANCHEZ	FERNANDEZ	BEGOÑA
SANCHEZ	GARCIA	GEMA
SÁNCHEZ	GÓMEZ	INMACULADA
SANCHEZ	MOLINA	PABLO
SANCHEZ	QUINTERO	MARIA DE LAS VIRTUDES
SANCHEZ	ROMERO	NICOLAS
SANJUAN	SANCHEZ	MARIA ROSARIO
SANROMAN	BOUZOS	MARIA JOSE
SANTOS	GONZALEZ	PABLO
SANZ	GUERRERO	FRANCISCO JAVIER
SELMA	NIMO	SILVIA Mª
SELMA	ROMERO	JOSÉ
SERRANO	SORA	FRANCISCO ALFREDO
SILVA	CEA	FRANCISCO JAVIER
SOTO	LOBO	JUAN ANTONIO
SUMARIVA	HERNANDEZ	MARIA ROCIO
TAMAYO	TOLEDO	FRANCISCO JAVIER
TEJONERO	GARCIA	DELIA
TELLEZ	PEREZ	JESUS
TOCINO	VERDUGO	ALMUDENA
TORREJON	DATO	JERONIMO
TORRES	DOMINGUEZ	MARIA DEL CARMEN
VALDÉS	ROMERO	JOSÉ
VALENTIN	MATEO	JORGE
VÁZQUEZ	CEREZO	ELENA
VAZQUEZ	GALVAN	VANESSA
VAZQUEZ	MORENO	MARIA DEL ROSARIO
VECINO	PALOMINO	MARÍA DOLORES
VELA	CEPERO	LETICIA
VELASCO	LOPEZ	MARIA TERESA
VENDOIRO	PEÑA	LOURDES ANTONIA
VERA	SANTOS	TANIA
VERA	SUAREZ	MARIA DEL ROSARIO
VERDUGO	SACALUGA	MARTA SANDRA
VICENTE	TARABINI CASTELLANI	BLANCA PILAR
VIDAL	LAGO	GEMA MARIA
VIDAL	SANCHEZ	YOLANDA
VIEJO	DE FRANCISCO	SUSANA
VILA	MUÑOZ	ROSA MARIA
VIQUEIRA	GOMEZ	ANA MARIA
ZAJARA	DAZA	NAZARET
ZAMBRANO	MORENO	JUAN JOSE
ZARRAGOITIA	GARCIA	ANA IZARRA

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS EXCLUIDAS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MOTIVO
ACUAVIVA	FRONTADO	MARIA INMACULADA	4
BALBAS	AGUILAR	RAQUEL	4
BECERRA	REINA	MANUEL	4
BENEROSO	ROS	JORGE	4
COTARIELLA	ANELO	MARIA JOSE	4
DIAZ	SOLER	ANA BELEN	4
FERNANDEZ	TIZON	MARIA	1
FERRER	CESAR	JULIAN	4
GALVAN	MERLO	MARIA OLIVA	4
GARCIA	MORILLA	ANTONIO JESUS	4

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MOTIVO
GARCIA	NAVARRO	JOSE JOAQUIN	1
GARCIA	SANTAMARIA	SARA	1 y 4
GOMEZ	GARCIA	MERCEDES	4
GOMEZ	MARQUEZ	RAMON	4
GONZALEZ	GUZMAN	SONIA	1
GUTIÉRREZ	ARAGÓN	JUAN JOSÉ	4
GUTIERREZ	MARQUEZ	FRANCISCO JOSE	4 y 1
JIMENEZ	CORDON	MARIA ROSARIO	1
MARTINEZ	CAÑADAS	MARIA ISABEL	4
MORENO	LAGO	MERCEDES	4
MORILLO	DONCEL MORIANO	OLIVA	4
MOSCOSIO	MARTINEZ	ANGELES	4
ODERO	GARCIA	ANTONIO	1
RAGEL	NOTARIO	ADOLFO	4
RIVAS	SELVATICO	ROSARIOINMACULADA	4
RODRIGUEZ	MACIAS	ANA BELEN	3 y 4
RUIZ	VALCARCEL	PEDRO	4
SEGUNDO	GALLARDO	ROCIO	4
VALDES	NUÑEZ	MARIA ARANZAZU	4
VAZQUEZ	GARRIDO	ANTONIA	1 y 4
VELEZ	PASTRANA	LOURDES	4
VELEZ	SAIZ	ENCARNACION	4

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

01.	No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
02.	Solicitud presentada fuera de plazo.
03.	No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.
04.	Anexo II no correspondiente a la convocatoria o no aporta

Lo que se comunica, para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

6 de marzo de 2024. El Diputado Delegado de Fomento y Empleo.Fdo.: Andrés Clavijo Ortiz.

Nº 38.371

**AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION
Y DESARROLLO ESTRATEGICO
INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO
SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)
ANUNCIO**

Con fecha 5 de marzo de 2024, el Vicepresidente del IEDT, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

“Por Anuncio publicado en Boletín Oficial del Estado, núm. 216, de 9 de septiembre de 2023, se inició el plazo para la presentación de solicitudes del procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal, para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de dos plazas de Administrativo en el IEDT, mediante el sistema selectivo de concurso, cuyas Bases de la convocatoria fueron aprobadas por Resolución de la Vicepresidencia del IEDT, de fecha 14 de diciembre de 2022, cuyo plazo, fue ampliado por Anuncio publicado en Boletín Oficial del Estado, núm. 233, de 29 de septiembre de 2023.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, núm. 42, de fecha 29 de enero de 2024, se publicó Anuncio del Decreto de la Vicepresidencia del IEDT, de fecha 24 de enero de 2024, por el que se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, abriéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores y defectos que hubieran motivado la exclusión de los mismos.

Visto lo anterior y, habiendo finalizado el plazo de subsanación indicado, de conformidad a lo dispuesto en el apdo. Sexto de las Bases por las que se rige la convocatoria y, siendo el órgano competente la Vicepresidencia del IEDT, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidencia (Decreto de fecha 25 de julio de 2023), vengo en disponer lo siguiente:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal, para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de dos plazas de Administrativo en el IEDT, mediante el sistema selectivo de concurso, que se acompaña como ANEXO I, con indicación de las causas de inadmisión de aquellos/as que han sido definitivamente excluidos/as.

Segundo.- Proceder a la publicación de esta Resolución en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, y en la página web del IEDT.

ANEXO I
RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
ABOLLADO	ALFARO	ANA
AGUILAR	RAMIREZ	MARIANA CAROLINA
AHUMADA	PEREZ	PAULA
ALONSO	MOZO	CARMEN
ALVAREZ	ASTORGA	DANIEL
AMADOR	TORRES	FRANCISCO
ARAGON	SANCHEZ	ANA ISABEL
BARBA	RUIZ	MARIA AUXILIADORA
BARRERO	VELAZQUEZ	ISABEL MARIA
BATURONE	DOPICO	FRANCISCO LUIS
BELLIDO	GARCIA	ISABEL
BERNAL	AGUILAR	EVA MARIA
BLANCO	DOMÍNGUEZ	ALFONSO
BLANDINO	AÑINO	MARIA EUGENIA
BOLAÑOS	AGUILAR	ANGELES
CABEZA DE VACA	SANDUVETE	MARÍA DEL CARMEN
CACHEIRA	GONZALEZ	ANA MARIA
CALZADO	RODRIGUEZ	SUSANA
CARABALLO	FERNANDEZ	ROCIO MILAGROSA
CARDENAS	BURGUILLOS	MARIA TERESA
CARRASCO	GESTOSO	VANESA MARIA
CARRASCO	GESTOSO	YOLANDA
CASTILLO	GARCIA	FRANCISCO JOSE
CASTRO	MEJIAS	FRANCISCA
CHACON	GARCIA	ANTONIO MANUEL
CLAVIJO	SACALUGA	LAURA
CONDE	MARCHANTE	MARIA DE LAS NIEVES
CONSTANTINO	ALCEDO	ANA MARIA
CORRALES	PECCI	JAIME
CORRALES	RODRIGUEZ	MARIA DEL ROSARIO
DE BERNARDO	RONCERO	ANA MARIA
DE LA MATTA	PORTILLO	LUIS
DIAZ	REVUELTA	MARIA JESUS
DOMINGUEZ	RIOS	NURIA
ESCRIBANO	GUTIERREZ	BEATRIZ DEL MAR
ESPINAR	PARADELA	JOSE DAVID
FERNÁNDEZ	ALCERRECA	LUCÍA
FERNANDEZ	MARTINEZ	MARIA DEL CARMEN
FERNANDEZ	VARGAS	FRANCISCA
FLORES	FORNELL	MARIA
FRANCO	ALVAREZ	ELENA
FREIRE	ARAGÓN	Mº JOSE
FUENTES	PEREZ	MARIO
GALLARDO	MUÑOZ	MARIA EUGENIA
GALVEZ	GARRIDO	DEBORA ALICIA
GARCIA	CATALAN	TAMARA
GARCIA	CONDE	EVA
GARCIA	DURAN	MARIADEL DULCE NOMBRE
GARCIA	GARCIA	MARIA BELEN
GARCIA	GONZALEZ	SONIA
GIMENEZ	DEL ROSAL	LOLA
GOMEZ	GARCIA	MERCEDES
GÓMEZ	HOYOS	YOLANDA
GOMEZ	MACIAS	MARIA FERNANDA
GOMEZ	MEDINILLA	DIANA
GOMEZ	TORRES	YOLANDA
GONZALEZ	GUZMAN	SONIA
GONZALEZ	ROVIRA	ESTEFANIA
GUERRERO	ALVA	SUSAN MARIYORI
GUERRERO	LORA	MARIA
INVERNON	GUERRERO	JUANA MARÍA
IZQUIERDO	VARGAS	REMEDIOS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
JIMENEZ	CORDON	ANA MARIA
JIMENEZ	GARCIA	ANA MARIA
LARA	FERNANDEZ	DIANA MARIA
LEON	COTARELO	JAVIER
LOPEZ	CALLEJA	ESTHER
LOPEZ	GUERRERO	GERTRUDIS
LOPEZ	NUÑEZ	EMMA
LÓPEZ	SÁNCHEZ	MARÍA NAZARET
LOPEZ	TRUEBA	DOLORES MARIA
MAESTRE	MUÑOZ	PABLO
MANSO	SAINZ	PATRICIA
MANZANO	ARAGON	INMACULADA
MANZANO	ARAGON	PILAR
MARQUEZ	RAMOS	MARIA ROSARIO
MARTIN	PEREZ	MARIA JOSE
MARTÍNEZ	SÁNCHEZ	INMACULADA
MARTINEZ	SILJESTROM	JORGE MAURICIO
MATAS	GONZALEZ	IRENE
MAYORGA	RUBIO	MARÍA VICTORIA
MENACHO	VALLE	SILVIA
MOLANO	CASAS	SARA
MOLINA	FUENTES	EVA MARIA
MONTERO	LOPEZ	MIRIAM
MONTES	VALENCIA	SONIA
MORENO	PATRON	MARIA DEL CARMEN
MORENO	VELAZQUEZ	MERCEDES
MORILLO	DONCEL MORIANO	OLIVA
MORON	GONZALEZ	JOAQUIN
MUELA	MUÑOZ	MIGUEL ANGEL
MUÑOZ	MUÑOZ	MIGUEL ÁNGEL
NAVARRO	MANSO	MARIA EVA
NUÑEZ	BOCANEGRA	RAQUEL
OLMO	BUTRON	MARINA
OLMO	BUTRON	RAQUEL
ORTEGA	ESCUADERO	Mª JOSÉ
ORTIZ	PEREZ	MARGARITA
OTERO	GARCIA	FRANCISCA
PACHECO	TEJERINA	JOSEFA
PALAZÓN	MARTÍNEZ	MARIA ISABEL
PAMPIN	RODRIGUEZ	MARIA DEL PILAR
PARRAGA	VALIENTE	MARIA LIDIA
PAVIA	DOBLADO	LEONOR
PEÑA	SIBON	MARIA DEL MAR
PEÑALVER	TEY	MIGUEL ANGEL
PEREZ	DOMINGUEZ	SILVIA
PEREZ	MONTERO	ROBERTO CARLOS
PEREZ	ROSA	RAQUEL
PEREZ	RUIZ	MARTA
PEREZ	SALAZAR	MARIA JOSE
PIÑERO	RENDON	FRANCISCO
RAMIREZ	GARCIA	SONIA
RAMIREZ	MOLINA	SARA PATRICIA
RAMIREZ	QUINTERO	PEDRO JESUS
RAMOS	RODRIGUEZ	EUGENIA MARIA
RAMOS	SUAREZ	RAQUEL
REY	SAUCEDO	ISMAEL
RIOS	CLARES	MARIA VICTORIA
RODRIGUEZ	CHACON	JORGE
RODRIGUEZ	RAMOS	MARIA CARMEN
ROLDAN	LAMPRE	EVA CRISTINA
ROMERO	POZUELO	JUANA MARIA
ROMERO	VÁZQUEZ	Mª LUZ
ROMO	OTERO	LOURDES
ROSADO	JIMENEZ	DESIRE

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
RUBIO	LOZADA	ILDEFONSO
RUIZ	ARAGÓN	VERÓNICA
RUIZ	BLANCO	URSULA
RUIZ	VELA	MARGARITA
SALAS	GARCIA	JOSE ANTONIO
SALGUERO	JIMENEZ	MARIA JOSEFA
SANCHEZ	CABRERA	LUCIA
SANCHEZ	CABRERA	M CARMEN
SÁNCHEZ	CASTILLO	ANA MARÍA
SANCHEZ	FERNANDEZ	BEGOÑA
SANCHEZ	GARCIA	GEMA
SÁNCHEZ	GÓMEZ	INMACULADA
SANCHEZ	MOLINA	PABLO
SANCHEZ	PARRAGA	MARIA JOSEFA
SANCHEZ	QUINTERO	MARIA DE LAS VIRTUDES
SANCHEZ	ROMERO	NICOLAS
SANTOS	GONZALEZ	PABLO
SANZ	GUERRERO	FRANCISCO JAVIER
SEGUNDO	GALLARDO	ROCIO
SEGURA	GALINDO	MARIA DEL CARMEN
TEJONERO	GARCIA	DELIA
TELLEZ	PEREZ	JESUS
TENA	MURILLO	ANA BELEN
VALENTIN	MATEO	JORGE
VAZQUEZ	GALVAN	VANESSA
VAZQUEZ	MORENO	MARIA DEL ROSARIO
VECINO	PALOMINO	MARÍA DOLORES
VELA	CEPERO	LETICIA
VENDOIRO	PEÑA	LOURDES ANTONIA
VERA	SANTOS	TANIA
VERDUGO	SACALUGA	MARTA SANDRA
VICENTE	TARABINICASTELLANI	BLANCA PILAR
VIDAL	RODRIGUEZ	MARIA
VIDAL	SANCHEZ	YOLANDA
VIEJO	DE FRANCISCO	SUSANA
ZALDUA	GARCIA	MARTINA
ZAMBRANO	MORENO	JUAN JOSE
ZARRAGOITIA	GARCIA	ANA IZARRA

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS EXCLUIDAS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MOTIVO
AMAYA	SÁNCHEZ	SUSANA	4
BALBAS	AGUILAR	RAQUEL	4
BARRIOS	ACOSTA	SILVIA	4
BECERRA	REINA	MANUEL	4
BENEROSO	ROS	JORGE	4
CRESPO	RUIZ	JOSEFA DE LA MILAGROSA	1
FERNANDEZ	TIZON	MARIA	1
GALVAN	MERLO	MARIA OLIVA	4
GARCIA	NAVARRO	JOSE JOAQUIN	1
GARCIA	SANTAMARIA	SARA	1
GIL	LOPEZ	JOSE LUIS	4
GÓMEZ	BATALLA	MANUELA	4
GUERRERO	RODRIGUEZ	PATRICIA	4
MARTINEZ	CAÑADAS	MARIA ISABEL	4
MORENO	REYES	ESTER MARIA	4
MOSCOSIO	MARTINEZ	ANGELES	4
ODERO	GARCIA	ANTONIO	1
REINA	VERA	ANGELA	4
REY	ORTEGA	MARIA DE LA LUZ	4
RIVAS	SELVATICO	ROSARIO INMACULADA	4
RUBIO	TERRON	INMACULADA	4
SILVA	CEA	FRANCISCO JAVIER	4
VELEZ	PASTRANA	LOURDES	4

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MOTIVO
VELEZ	SAIZ	ENCARNACION	4
VIDAL	RAMOS	MARIA LUISA	4

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

01.	No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
02.	Solicitud presentada fuera de plazo.
03.	No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.
04.	Anexo II no correspondiente a la convocatoria o no aporta

Lo que se comunica, para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

6 de marzo de 2024. El Diputado Delegado de Fomento y Empleo.Fdo.: Andrés Clavijo Ortiz.

Nº 38.392

**AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION
Y DESARROLLO ESTRATEGICO
INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO
SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)
ANUNCIO**

Con fecha 5 de marzo de 2024, el Vicepresidente del IEDT, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

“Por Anuncio publicado en Boletín Oficial del Estado, núm. 216, de 9 de septiembre de 2023, se inició el plazo para la presentación de solicitudes del procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal, para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de cuatro plazas de Técnico de Administración Especial en el IEDT, mediante el sistema selectivo de concurso, cuyas Bases de la convocatoria fueron aprobadas por Resolución de la Vicepresidencia del IEDT, de fecha 14 de diciembre de 2022, rectificada por Decreto de fecha 22 de diciembre de 2022, cuyo plazo, fue ampliado por Anuncio publicado en Boletín Oficial del Estado, núm. 233, de 29 de septiembre de 2023.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, núm. 42, de fecha 29 de enero de 2024, se publicó Anuncio del Decreto de la Vicepresidencia del IEDT, de fecha 24 de enero de 2024, por el que se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, abriéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores y defectos que hubieran motivado la exclusión de los mismos.

Visto lo anterior y, habiendo finalizado el plazo de subsanación indicado, de conformidad a lo dispuesto en el apdo. Sexto de las Bases por las que se rige la convocatoria y, siendo el órgano competente la Vicepresidencia del IEDT, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidencia (Decreto de fecha 25 de julio de 2023), vengo en disponer lo siguiente:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal, para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de cuatro plazas de Técnico de Administración Especial en el IEDT, mediante el sistema selectivo de concurso, que se acompaña como ANEXO I, con indicación de las causas de inadmisión de aquellos/as que han sido definitivamente excluidos/as.

Segundo.- Proceder a la publicación de esta Resolución en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, y en la página web del IEDT.

**ANEXO I
RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
AGUILAR	MORENO	MARIA TAMARA
ALCONCHEL	GAGO	DANIEL
AMILIBIA	FERNÁNDEZ	VÍCTOR
AZNAREZ	ALVAREZ	MIGUEL VALERIANO
BARRAGAN	ARAGON	ALICIA
CALZADO	RODRIGUEZ	SUSANA
CARREÑO	MARTINEZ-PARDO	NURIA
CASTRO	MEJIAS	FRANCISCA
CEBADA	ARAGON	JUANA MARIA
CEBADA	ARAGON	MARIA JOSEFA
CLAVIJO	SACALUGA	LAURA
CONDE	MARCHANTE	MARIA DE LAS NIEVES
DE BERNARDO	RONCERO	ANA MARIA
DE LA CRUZ	RUIZ	ROCIO
DOMINGUEZ	RIOS	NURIA
GARCÉS	TOLEDANO	EUGENIO

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
GARCIA	CATALAN	TAMARA
GARCIA	DURAN	MARIADEL DULCE NOMBRE
GILABERT	CARRERAS	MARÍA
GONZALEZ	ROVIRA	ESTEFANIA
GUERRA	ÁLVAREZ	LUIS JESÚS
GUERRERO	RODRIGUEZ	ATENEA MARIA
IGLESIAS	GARCIA	ROSA MARIA DOLORES
JIMENEZ	GARCIA	ANA MARIA
LOBATO	DÍAZ	MARÍA DEL CARMEN
MANSO	SAINZ	PATRICIA
MARTIN	PEREZ	MARIA JOSE
MORAL	MUNOZ	CLAUDIA
MORENO	FRANCO	JAIME
MUELA	MUÑOZ	MIGUEL ANGEL
MUÑOZ	MONTAÑO	NURIA
NÚÑEZ	BOCANEGRA	RAQUEL
PEREZ	PAVON	MANUEL
PULIDO	PÉREZ	ROCÍO MACARENA
RAMOS	OTERO	Mª DEL CARMEN
RAMOS	SUAREZ	RAQUEL
RODRIGUEZ	MUÑOZ	FRANCISCA CELIA
RODRIGUEZ	REYES	ANTONIA
RODRIGUEZ	SEDEÑO	MARIA DEL MAR
ROMERO	POZUELO	JUANA MARIA
RONDAN	FERNANDEZ	ENCARNACION
SANCHEZ	CABRERA	LUCIA
SANCHEZ	CABRERA	M CARMEN
SILVA	CEA	FRANCISCO JAVIER
SUTIL	CORTES	YOLANDA
TIMERMANS	PARRA	VICTORIA
TORRES	GUITIAN	ALICIA MARIA
VENDOIRO	PEÑA	LOURDES ANTONIA
VIÑA	OLMEDO	IGNACIO
YESTE	MARTÍNEZ	PEDRO MANUEL
YRAYZOZ	DÍAZ DE LIAÑO	FERNANDO
ZALDUA	GARCIA	MARTINA

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS EXCLUIDAS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MOTIVO
ALARCON	ESPRIU	JUAN	1
ANDRIA	RETES	EVA MARIA	1
BARRERO	VELAZQUEZ	ISABEL MARIA	1
CORNEJO	RODRIGUEZ	ROSA	1
DURÁN	ROMERO	ESTHER	1
FRANCO	ALVAREZ	ELENA	1
GALLEGO	SANCHEZ	MARGARITA	1
GARCIA	NAVARRO	JOSE JOAQUIN	1
GARCIA	SANTAMARIA	SARA	4 y 1
GOMEZ	GARCIA	MERCEDES	4 y 1
GOMEZ	MEDINILLA	DIANA	1
LAZARO	CASTRO	CRISTINA	1
LOPEZ	NUÑEZ	EMMA	1
MARQUEZ	RAMOS	MARIA ROSARIO	1
MOLANO	HERREÑO	NAYIBER VERONICA	1
MORENO	PATRON	MARIA DEL CARMEN	4
NÚÑEZ	RUIZ	JUAN	1
ODERO	GARCIA	ANTONIO	1
OTERO	GARCIA	FRANCISCA	1
PEREZ	DOMINGUEZ	SILVIA	1
PEREZ	FABRA	LUISA MARIA	1 y 4
QUIROS	VIDAL	ROSARIO	4
RAMIREZ	GARCIA	SONIA	1
REINA	VERA	ANGELA	4
RIVAS	SELVATICO	ROSARIO INMACULADA	4

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MOTIVO
SELMA	ROMERO	JOSÉ	1 y 4
VIDAL	RODRIGUEZ	MARIA	1

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:	
01.	No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
02.	Solicitud presentada fuera de plazo.
03.	No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.
04.	Anexo II no correspondiente a la convocatoria o no aporta

Lo que se comunica, para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

6 de marzo de 2024. El Diputado Delegado de Fomento y Empleo. Fdo.: Andrés Clavijo Ortiz.

Nº 38.405

**AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION
Y DESARROLLO ESTRATEGICO
INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO
SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)
ANUNCIO**

Con fecha 5 de marzo de 2024, el Vicepresidente del IEDT, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

“Por Anuncio publicado en Boletín Oficial del Estado, núm. 216, de 9 de septiembre de 2023, se inició el plazo para la presentación de solicitudes del procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal, para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de una plaza de Oficial de Administración en el IEDT, mediante el sistema selectivo de concurso, cuyas Bases de la convocatoria fueron aprobadas por Resolución de la Vicepresidencia del IEDT, de fecha 14 de diciembre de 2022, rectificadas por Decretos de fechas 22 y 23 de diciembre de 2022, cuyo plazo, fue ampliado por Anuncio publicado en Boletín Oficial del Estado, núm. 233, de 29 de septiembre de 2023.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, núm. 42, de fecha 29 de enero de 2024, se publicó Anuncio del Decreto de la Vicepresidencia del IEDT, de fecha 24 de enero de 2024, por el que se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, abriéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores y defectos que hubieran motivado la exclusión de los mismos.

Visto lo anterior y, habiendo finalizado el plazo de subsanación indicado, de conformidad a lo dispuesto en el apdo. Sexto de las Bases por las que se rige la convocatoria y, siendo el órgano competente la Vicepresidencia del IEDT, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidencia (Decreto de fecha 25 de julio de 2023), vengo en disponer lo siguiente:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal, para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de una plaza de Oficial de Administración en el IEDT, mediante el sistema selectivo de concurso, que se acompaña como ANEXO I, con indicación de las causas de inadmisión de aquellos/as que han sido definitivamente excluidos/as.

Segundo.- Proceder a la publicación de esta Resolución en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, y en la página web del IEDT.

**ANEXO I
RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
AGUILAR	RAMIREZ	MARIANA CAROLINA
AHUMADA	PEREZ	PAULA
ALCONCHEL	GAGO	DANIEL
ALONSO	MOZO	CARMEN
AMADOR	TORRES	FRANCISCO
BARRERO	VELAZQUEZ	ISABEL MARIA
BECHIARELLI	MORA	MARIA DE LOS ANGELES
CALZADO	RODRIGUEZ	SUSANA
CASTILLO	GARCIA	FRANCISCO JOSE
CORRALES	RODRIGUEZ	MARIA DEL ROSARIO
DOMINGUEZ	RIOS	NURIA
FREIRE	ARAGÓN	Mº JOSE
GALVEZ	GARRIDO	DEBORA ALICIA
GARCIA	CONDE	EVA
GARCIA	SANTAMARIA	SARA
GÓMEZ	HOYOS	YOLANDA

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
GOMEZ	MEDINILLA	DIANA
GOMEZ	TORRES	YOLANDA
GONZALEZ	ROVIRA	ESTEFANIA
HERNANDEZ	ORTEGA	RAFAEL RAMON
JIMENEZ	GARCIA	ANA MARIA
LARA	FERNANDEZ	DIANA MARIA
LEON	COTARELO	JAVIER
LOPEZ	NUÑEZ	EMMA
MARQUEZ	RAMOS	MARIA ROSARIO
MARTIN	PEREZ	MARIA JOSE
MAYORGA	RUBIO	MARÍA VICTORIA
MOLINA	FUENTES	EVA MARIA
MONTES	VALENCIA	SONIA
MORENO	PATRON	MARIA DEL CARMEN
MORON	GONZALEZ	JOAQUIN
MUELA	MUÑOZ	MIGUEL ANGEL
ODERO	GARCIA	ANTONIO
OTERO	GARCIA	FRANCISCA
PAMPIN	RODRIGUEZ	MARIA DEL PILAR
PEREZ	DOMINGUEZ	SILVIA
PEREZ	MONTERO	ROBERTO CARLOS
PEREZ	ROSA	RAQUEL
RAMOS	SUAREZ	RAQUEL
RIOS	CLARES	MARIA VICTORIA
RODRIGUEZ	SENA	ANA ISABEL
ROMERO	POZUELO	JUANA MARIA
ROMO	OTERO	LOURDES
ROSADO	JIMENEZ	DESIRE
SANCHEZ	CABRERA	LUCIA
SANCHEZ	CABRERA	M CARMEN
SANCHEZ	FERNANDEZ	BEGOÑA
SANCHEZ	GARCIA	GEMA
SANTOS	GONZALEZ	PABLO
VAZQUEZ	GALVAN	VANESSA
VENDOIRO	PEÑA	LOURDES ANTONIA
VICENTE	TARABINI CASTELLANI	BLANCA PILAR
VIDAL	SANCHEZ	YOLANDA
ZAMBRANO	MORENO	JUAN JOSE

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS EXCLUIDAS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MOTIVO
BELLIDO	GARCIA	ISABEL	4
BENEROSO	ROS	JORGE	4
CHACON	GARCIA	ANTONIO MANUEL	4
DIAZ-CANEL	VIGIL DE QUIÑONES	ALFONSO JOSE	4
GOMEZ	GARCIA	MERCEDES	4
MOSCOSIO	MARTINEZ	ANGELES	4
PEREZ	SALAZAR	MARIA JOSE	4
REINA	VERA	ANGELA	4
RIVAS	SELVATICO	ROSARIO INMACULADA	4
SILVA	CEA	FRANCISCO JAVIER	4
VIDAL	RAMOS	MARIA LUISA	4
VILCHES	CAÑIZARES	MARIA JOSE	4
ZALDUA	GARCIA	MARTINA	4

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:	
01.	No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
02.	Solicitud presentada fuera de plazo.
03.	No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.
04.	Anexo II no correspondiente a la convocatoria o no aporta

Lo que se comunica, para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

6 de marzo de 2024. El Diputado Delegado de Fomento y Empleo. Fdo.: Andrés Clavijo Ortiz.

Nº 38.449

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 7 de marzo de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 234, de 10 de diciembre de 2010, se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, así como sus correspondientes Anexos.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 19 de enero de 2021, se publica Anuncio de 14 de diciembre de 2010, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de esta Corporación.

Tercero.- Mediante Resolución de 2 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 59, de 10 de marzo de 2011, se anuncia la convocatoria pública de 1 plaza de Biólogo (puesto de Técnico/a Administración Especial, Biólogo/a, en el Servicio de Medio Ambiente), perteneciente al grupo de clasificación “F-1” (Técnico/a Superior), conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Cuarto.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de junio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 1 plaza de Biólogo (puesto de Técnico/a Administración Especial, Biólogo/a, en el Servicio de Medio Ambiente), en régimen de personal laboral fijo, incluida en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Sexto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Séptimo.- Mediante Resolución de fecha 20 de mayo de 2023 (BOP Cádiz núm. 98, de 26 de mayo de 2023), se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 1 plaza de Biólogo (puesto de Técnico/a Administración Especial, Biólogo/a, en el Servicio de Medio Ambiente), en régimen de personal laboral fijo, incluida en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva.

Octavo.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad la plaza convocada, el Tribunal calificador formula propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 23 de octubre de 2023 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de la persona que ha sido seleccionada María Dolores Gómez Barquín, con D.N.I. núm. ***3785**.

Noveno.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plaza vacante de BIÓLOGO/A, identificada con el código LA-03.05.01, perteneciente al Grupo de clasificación “F-1” (Técnico/a Superior), conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación.

Décimo.- A la plaza indicada se le asigna el puesto de T.A.E. BIÓLOGO/A, identificado con el código L-24108.001, vacante en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Undécimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 7 de marzo de 2024, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es la formalización de contrato de una persona laboral fija, en la plaza indicada, dada la necesidad de la misma para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

– Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

– Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

– Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

– Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 28.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece el régimen aplicable a los procesos selectivos para el acceso a las plazas vacantes que deban cubrirse con personal laboral fijo de nuevo ingreso, de acuerdo con lo previsto en la oferta de empleo público.

Del mismo modo, el artículo 29 establece que el ingreso del personal laboral se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, el concurso-oposición y el concurso.

También resultarán de aplicación las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- La adquisición de la condición de personal laboral fijo en la plaza de Biólogo/a de una persona para prestar servicios en el Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, se formalizará según lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Por tanto, esta formalización de contrato se realiza conforme a la normativa vigente.

Tercero.- El procedimiento de selección, se ha ajustado además a la normativa vigente y a lo dispuesto Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las generales, concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, la relación de personas aspirantes que resulten aprobadas, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

Presentada la documentación requerida en la base Novena de las generales (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique el resultado final de las pruebas), las personas candidatas seleccionadas tomarán posesión en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente en que sea notificado el nombramiento.

Por lo que se han cumplido los requisitos de publicidad y por tanto quedan acreditados los resultados del proceso selectivo.

Quinto.- En aplicación de lo establecido en la base Novena de las específicas (BOP Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021), procede la formalización del contrato como personal laboral fijo al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Sexto.- Se ha solicitado acreditación por la Intervención Provincial de la existencia de crédito presupuestario en las siguientes aplicaciones presupuestarias por un importe total para el ejercicio 2024 de 66.335,28 €: 30/170AC/13000, 30/170AC/13002 y 30/170AC/16000.

Séptimo.- Las retribuciones a aplicar a los nombramientos indicados se ajustarán a lo establecido en el Acuerdo de Negociación Colectiva para el personal laboral de la Diputación Provincial de Cádiz.

Octavo.- Queda acreditado el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, sobre incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos expuestos, se concluye que la propuesta es adecuada a derecho.

Al objeto de incorporarlo a su correspondiente expediente administrativo, se emite el presente informe manifestándose su adecuación a derecho, salvo mejor criterio fundamentado.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Autorizar la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar la plaza de BIÓLOGO/A, identificada con el código LA-03.05.01, convocada a través del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, perteneciente al Grupo de clasificación “F-1” (Técnico/a Superior), conforme al vigente Convenio Colectivo, a la persona seleccionada MARÍA DOLORES GÓMEZ BARQUÍN, con D.N.I. núm. ***3785**.

Asimismo, adjudicar a la persona citada, con carácter definitivo, el puesto de trabajo que igualmente se relaciona, vacante en la relación de puesto de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- MARÍA DOLORES GÓMEZ BARQUÍN. T.A.E. BIÓLOGO/A (L-24108.001), adscrita al Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, Transición Ecológica, Servicio de Medio Ambiente.

SEGUNDO: La formalización del contrato de la persona designada surtirá sus efectos oportunos desde el día 13 de marzo de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

CUARTO: Autorizar y Disponer el gasto derivado de este nombramiento por importe de 66.335,28 € con cargo a las AD 920240002071 y 920240002096.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado

de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

07/03/2024. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. María África Gotor Sanjaume. Firmado.
Nº 38.570

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BORNOS

ANUNCIO

No habiéndose formulado reclamación alguna contra la Ordenanza Municipal de las Ferias de Bornos y Coto de Bornos, aprobada inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 21 de diciembre de 2023, y cuyo contenido se inserta a continuación, se eleva a definitiva dicha aprobación de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Bornos, 26 de febrero de 2024. El Alcalde, Fdo.: Hugo Palomares Beltrán.
ORDENANZA MUNICIPAL DE LAS FERIAS DE BORNOS
Y COTO DE BORNOS

TITULO I

DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA FERIA

Artículo 1º. La Feria de Coto de Bornos se celebra en el mes de agosto de cada año.

La Feria de Bornos se celebra el segundo miércoles del mes de septiembre de cada año.

Corresponde a la Alcaldía u órgano en quien delegue la fijación concreta de las fechas de celebración.

TITULO II

DEL PASEO DE CABALLOS Y ENGANCHES

Artículo 2º. El horario oficial para el paseo de caballos y enganches para la Feria será de 12:00 a 20:00.

Artículo 3º. El circuito para el paseo de caballos y enganches discurrirá por el tramo final de la Avenida de la Constitución y el Recinto Ferial en Bornos y por el Recinto Ferial en Coto de Bornos.

Artículo 4º. Los caballistas y enganches estarán obligados a contar con una póliza de Seguro de Responsabilidad civil con una cobertura mínima de 300.506,05 euros que necesariamente deberá cubrir los daños a terceros que pudieran ocasionar los équidos o los vehículos de tracción animal, en movimiento por la población, incluido el Recinto Ferial, durante los días de celebración del evento.

Artículo 5º. Los caballistas y cocheros deberán portar en todo momento la tarjeta sanitaria equina y el recibo original o copia autenticada del seguro de responsabilidad civil al que se hace referencia en el artículo anterior que podrá ser requerido por los servicios de vigilancia y control, establecidos en los puntos de acceso e interior del Recinto Ferial.

Artículo 6º. No se permitirá la entrada en el recinto ferial de vehículos transformados, o que por sus características pudieran deslucir el paseo por el Recinto.

Artículo 7º. Se prohíbe el acceso de caballos y enganches a los acerados y vías peatonales del Recinto.

Artículo 8º. Los animales de tiro o montura, deberán estar herrados con patines, o herraduras vídías o de cualquier tipo de material antideslizante homologado.

Artículo 9º. Queda prohibido el amarre de cualquier tipo de animal a casetas, farolas, árboles, protectores, señales de tráfico, o cualquier otro elemento fijo o movable susceptible de utilización para este uso, debiendo permanecer siempre a la mano de una persona responsable.

Artículo 10º. Los caballos de paseo y los enganches evolucionarán en el Recinto Ferial, al paso o al trote reunido, prohibiéndose los movimientos al galope.

Artículo 11º. Los enganches deberán ser guiados por un cochero mayor de edad. Cuando se enganchen tres o más caballos siempre deberá llevar acompañante. En caso de permanecer parado, en el enganche deberá quedar el cochero o el ayudante o acompañante en el pescante, con el control de los animales a excepción de los enganches en limonera que podrán ser guiados por un cochero.

Los caballistas menores de edad deberán ir acompañados de un mayor y contar con autorización expresa de sus padres o tutores, asumiendo éstos las responsabilidades que de tal hecho pudieran derivarse.

Artículo 12º. Los caballistas, propietarios, cocheros, ayudantes o acompañantes, deberán montar y guiar respectivamente, cubiertos de acuerdo con las vestimentas que lleven, prestando importancia especial al calzado, que ha de ser el apropiado, estando prohibida la utilización de zapatillas deportivas, o cualquier tipo de calzado inadecuado.

Artículo 13º. Los propietarios que guíen, los cocheros y ayudantes, permanecerán siempre en el pescante en posición sentada, quedando prohibido que viajen menores de edad, en el pescante, bajo la responsabilidad del titular del enganche.

Artículo 14º. Los cocheros deberán hacer uso de sus látigos en prolongación, quedando prohibido trillarlos y su uso lateral.

Artículo 15º. Por motivos de seguridad, la lanza de los enganches en tronco deberá ser la adecuada en longitud, debiendo ajustarse convenientemente el collarín y los cejaderos, con el objeto de evitar que la lanza se eleve excesivamente cuando el enganche pare o retroceda.

Los estribos, no deberán sobrepasar las líneas exteriores del carruaje.

Artículo 16º. Se prohíbe el alquiler de caballos para el paseo, tanto en el interior del Recinto Ferial como en las inmediaciones del mismo, siendo sancionados y desalojados inmediatamente del Recinto.

Artículo 17º. El incumplimiento de cualquiera de las normas articuladas en el presente Título de las Ordenanzas de la Feria, será sancionado conforme a lo

establecido en el Título VII de la presente Ordenanza, pudiendo la Autoridad competente ordenar la inmovilización del équido de montura o carruaje y su expulsión del recinto, o cualquier otra circunstancia que por su gravedad así lo exigiese.

TÍTULO III

DE LAS CASETAS

Artículo 18º. Cada año, entre los días 1 y 15 de junio, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento las solicitudes por los interesados en conseguir la titularidad de una caseta de Feria, procediéndose con posterioridad a la adjudicación, exclusivamente entre aquellas peticiones que se hayan cumplimentado dentro del plazo establecido. La Alcaldía u órgano en quien delegue queda facultada para ampliar este plazo, cuya decisión exigirá el correspondiente anuncio de prórroga en los medios informativos.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo señalado para ello, carecerán de efecto alguno.

Artículo 19º. Una vez finalizado el plazo de entrega de solicitudes, y dentro del mes de julio, previos los informes correspondientes, la Alcaldía u órgano en quien delegue procederá a su adjudicación.

El listado de adjudicatarios será expuesto en el tablón de anuncios del Registro General del Ayuntamiento. Las solicitudes que no se encuentren dentro del listado de referencia, se tendrán por denegadas.

Artículo 20º. Los adjudicatarios de casetas dispondrán de un plazo entre los días 1 y 15 de agosto para abonar las tasas que correspondan, y que figurarán en la Ordenanza Fiscal de cada año. El incumplimiento del citado plazo supondrá la pérdida automática de la concesión, a no ser que dentro del mismo plazo se haya solicitado la cesión al Excmo. Ayuntamiento tal y como se especifica en el artículo 29.

El documento de pago debidamente cumplimentado en la Tesorería Municipal, constituirá el único documento válido para acreditar la titularidad.

Previamente a la concesión de la Licencia Municipal deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil que, en todo caso, comprenderá el período de montaje, funcionamiento y desmontaje.

Artículo 21º. Valoración de las solicitudes.

1. La delegación de Fiestas valorará las solicitudes manteniendo como criterio el velar y proteger el carácter de la Feria como manifestación de la expresión folklórica, artística y estética de nuestra localidad.

2. Se valorará positivamente:

- Haber obtenido la licencia en años anteriores.
- No haber sido objeto de sanción administrativa por infracción a las normas fijadas (montaje y uso) por el Excmo. Ayuntamiento.
- Casetas solicitadas por entidades constituidas sin fines económicos primordialmente.
- Casetas solicitadas por particulares o grupo de ellos, sin que el ánimo primordial sea el de lucro.
- Casetas solicitadas por firmas comerciales de reconocida seriedad y buen hacer.

3. Se valorará negativamente aquellas que su destino y uso sean ajenos por completo al espíritu y carácter de nuestra Feria.

4. A estos efectos se prohíbe que la decoración interior de las casetas sea ajena a los elementos estéticos tradicionales de la Feria.

5. Queda prohibido toda decoración que recuerde o se parezca a discoteca o similares.

6. Asimismo se prohíbe el uso reiterado de música discotequera y de equipos de sonido de potencia o características desproporcionadas con las dimensiones de la caseta. En cuanto a la contaminación acústica, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de aplicación.

7. Las casetas estarán distribuidas a criterio de la Delegación de Fiestas, con el fin de aglutinar aquellas casetas de un mismo estilo.

TÍTULO VI

DE LA TITULARIDAD DE CASETAS

Artículo 22º. La titularidad de las casetas de la Feria, cualquiera que sea su naturaleza, se otorgará mediante licencia municipal para los días señalados como Feria en cada año, comenzando dicha titularidad desde que se haga efectiva la tasa, y terminando el último día de Feria, sin perjuicio de las obligaciones que deban cumplir posteriormente.

Artículo 23º. La titularidad de las casetas podrá ejercerse según los siguientes supuestos:

- a) CASETAS PRIVADAS
 - b) Familiares:
 - a) A nombre de un solo titular.
 - b) De titularidad compartida por varias familias.
 - c) De entidades, asociaciones o peñas: Las propias de entidades, asociaciones o peñas y con entrada reservada a sus asociados.
 - d) CASETAS PÚBLICAS
 - e) Populares: Las propias del Ayuntamiento, hermandades, sindicatos, partidos políticos, y entidades sin ánimo de lucro y de entrada libre.
 - f) Comerciales: Aquellas de autónomos o entidades mercantiles que pretendan un beneficio económico y sean de entrada libre, estando prohibido la restricción de acceso mediante el cobro de entradas.

El acceso a todas las casetas será libre y gratuito, quedando prohibido cualquier cobro o exigir invitación, consumición o pase para acceder a las mismas.

Aquellas casetas públicas donde se ofrezcan espectáculos habrán de cumplir los preceptos establecidos en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, y Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

Artículo 24º. El Ayuntamiento establece el compromiso de respetar la titularidad tradicional siempre que por el titular se presente la solicitud en el plazo establecido, se abonen las tasas correspondientes y no se haya incumplido la vigente Ordenanza.

Artículo 25º. La titularidad tradicional de las casetas a la entrada en vigor

de la presente Ordenanza es la siguiente:

FERIA DE COTO DE BORNOS	
Caseta	Núm. de módulos
María Martín Olmo	1
FERIA DE BORNOS	
Caseta	Núm. de módulos
La Zaragatona	1
La Chica	1
La Tajea	1
Los 23	2
La Caldera	1
Los Cortijeros	2
Javier Rodríguez Barrera	1
El Zoberao	1

Artículo 28. Se prohíbe el traspaso de titularidad de casetas, bien sea en régimen de cesión gratuita o mediante venta o alquiler.

Artículo 29. Los adjudicatarios o titulares que por circunstancias graves no puedan usar la concesión, podrán poner a disposición del Ayuntamiento la caseta adjudicada, siéndole respetada para el año siguiente.

Para ello, deberán dirigir solicitud al Excmo. Ayuntamiento, una vez producida la adjudicación y dentro del plazo de pago de tasas, manifestando el deseo de ceder la titularidad de la concesión administrativa por un año.

Si esta cesión se produjera por dos años consecutivos, se entenderá que el titular renuncia definitivamente al disfrute de la concesión.

TÍTULO V

DE LA ESTRUCTURA Y MONTAJE DE LAS CASETAS

Artículo 30. Con el objeto de mantener el ornato, armonía y uniformidad del conjunto, las estructuras de los módulos serán montadas por el Excmo. Ayuntamiento.

Artículo 31. Con el objeto de garantizar la estabilidad de las estructuras estas no sufrirán modificación alguna una vez que los titulares se hagan cargo de ella. En caso de sufrir alguna modificación deberán obtener un Certificado de seguridad y solidez emitido por Técnico cualificado, que visado por el Colegio correspondiente, deberá quedar a disposición de los Servicios de Inspección y Control, que en cualquier momento podrán solicitarlo, dentro del período de funcionamiento.

Artículo 32. La pañoleta, es un elemento que a modo de tímpano, se coloca tapando la parte superior de la fachada y serán montadas por el Excmo. Ayuntamiento.

Artículo 33. Los toldos empleados en la cubrición, serán de lona u otro material, y serán montados por el Ayuntamiento.

Artículo 34. En la parte frontal, para el cerramiento de la caseta en su línea de fachada y bajo la pañoleta, se colocarán cortinas de características y colores adecuados. Estas cortinas se dispondrán en paños que permitan ser recogidos a ambos lados de cada módulo, de forma que se permita la visión desde el exterior.

Artículo 35. A partir de la línea de fachada podrá colocarse el cerramiento, formado por una barandilla, bien metálica o de madera, pero nunca de obra, de color y diseño tradicional, con una altura no superior a 1,50 metros, que no podrá sobresalir de la línea de fachada.

Artículo 36. Las casetas deberán permanecer abiertas, con las cortinas recogidas, en las horas del paseo de caballos y por la noche, coincidiendo con el horario de iluminación.

Artículo 37. En las casetas deberán existir dos zonas perfectamente diferenciadas: cocina-almacén y zona noble.

La zona noble de la caseta deberá cuidar al máximo su ornamentación; en ningún caso se permitirá obra de fábrica en la delimitación o compartimentación de este sector incluyendo la línea de fachada. El resto, tradicionalmente denominado trastienda deberá estar separado de la parte delantera por lona, celosías de madera o cortinas, pero nunca por obra de fábrica o elementos consistentes que pudieran dificultar la evacuación en caso de siniestro.

En este segundo cuerpo o trastienda, que, en ningún caso deberá verse desde el exterior, se ubicarán los servicios sanitarios obligatorios, barra, almacén y cocina.

Salvo autorización expresa del Ayuntamiento, no podrá ocuparse una superficie mayor que la expresamente autorizada en la concesión administrativa de terrenos de uso público, tanto para el montaje de la caseta, como en cualquier otro uso privado durante el montaje y funcionamiento del festejo.

Salvo autorización expresa del Ayuntamiento se prohíbe igualmente cualquier uso de tipo privado de los espacios libres existentes en el Real de la Feria, así como el asentamiento de sillas o cualquier tipo de mobiliario en los paseos peatonales, calzadas y espacios libres del recinto ferial.

Artículo 38. En la denominada zona noble sólo se permitirá el uso de elementos publicitarios, bien sean carteles o farolillos y no desmerezcan el ornato y carácter tradicional de la feria.

Artículo 39. En ningún caso, tanto en las casetas públicas como en las privadas, se permitirá la venta de productos al exterior.

Artículo 40. Para la decoración de la zona noble se utilizarán materiales considerados como tradicionales, encajes, tela, papel, quedando totalmente prohibida la utilización de materiales de fábrica en cualquier zona que sea visible desde el exterior. Se prohíbe asimismo el uso tanto para el menester como para el exorno de cualquier zona de la caseta de los materiales derivados del plástico o del petróleo.

Artículo 41. En la zona de trastienda, para la delimitación de aseos, deberá hacerse uso de módulos prefabricados o de chapa o material incombustible que deberán ser retirados, en su totalidad, dentro de la semana siguiente a la de celebración del festejo.

Artículo 42. En las casetas en las que se emplee material de obra para cerramiento de aseos y compartimentación de cocinas y almacén, únicas zonas permitidas, o necesiten realizar obras de reacondicionamiento de la infraestructura base (redes interiores de agua, alcantarillado o pavimentación) deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Cualquier actuación podrá realizarse a partir del momento de pago de la concesión administrativa. Para ello, el titular de la concesión deberá cursar la oportuna petición ante el Excmo. Ayuntamiento, aportando copia del documento de pago, y haciendo constar en la solicitud el tipo de trabajo interesado, así como el nombre de la empresa, D.N.I. y nombre de las personas que ejecutarán las acciones, incluyendo matrículas de vehículos de carga que transportarán los materiales.

b) El acceso al recinto ferial durante el periodo de obras de montaje, se realizará exclusivamente por los accesos dispuestos por el Ayuntamiento.

c) El horario de apertura y cierre del sector de obras (recinto ferial), para todas las personas acreditadas, será de 8:00 a 23:00 horas, durante las dos semanas anteriores y una semana después de la celebración de la feria.

d) Los titulares y titulares compartidos que figuran en la concesión administrativa, que deseen acceder al recinto de obras durante el periodo en que este permanece abierto, tendrán libre el paso previa presentación ante el personal del servicio de control de puerta del D.N.I., para su identificación a la vista del correspondiente listado.

e) La descarga del material deberá hacerse siempre en el interior del espacio ocupado por la caseta, prohibiéndose expresamente la ocupación de calzada o paseos peatonales con materiales o escombros en ningún momento.

f) Se prohíbe cualquier alteración que pudiera afectar al pavimento existente (albero), debiendo permanecer éste en las mismas condiciones en que se entrega, a la finalización del festejo.

g) Dentro del periodo de montajes, se prohíbe el acceso de vehículos al interior del recinto ferial, excepción hecha de aquellos que debidamente acreditados sean utilizados para el traslado de materiales a utilizar en el proceso del montaje de las casetas. En estos casos especiales, los vehículos no podrán permanecer aparcados sin conductor dentro del Recinto Ferial manteniéndose dentro del recinto el tiempo indispensable para la carga y/o descarga de los materiales.

Artículo 43. Queda prohibida la instalación de material eléctrico o fluorescente fuera de la línea de fachada. Para el interior podrán usarse los elementos y aparatos que se consideren convenientes siempre que se encuentren dentro de los límites de consumo y cumplan con todas las normas exigidas por la compañía suministradora y las dictadas por la Consejería y Ministerio competentes, así como por los Servicios Técnicos Municipales.

Con el objeto de limitar al máximo los riesgos derivados del funcionamiento de las instalaciones eléctricas, se ha de tener en cuenta que estas instalaciones deberán ser realizadas por un instalador autorizado, al que los titulares de la concesión administrativa deberán requerir, una vez finalizada y probada la instalación, el correspondiente certificado en el que se recoja, de acuerdo con lo establecido al respecto el REBT, los datos de consumo máximos previstos, así como la garantía del bien funcionamiento de la instalación.

Será obligatoria la instalación de un pulsador de corte general del suministro, según instrucciones del Consorcio Contra incendios y Salvamento.

Dentro del proceso de ornamentación de las casetas, deberá tenerse en cuenta que las bombillas, siempre que la potencia sea superior a 25 W, estarán separadas 15 cm. de las flores de papel y otros elementos combustibles. Si las bombillas estuvieran integradas en el interior de los farolillos, su potencia en ningún caso será superior a 25 w.

En ningún caso las bombillas, cualquiera que sea su potencia, podrán quedar en contacto con elementos combustibles.

Quedan totalmente prohibidas las instalaciones de lámparas halógenas cualquiera que sea su potencia.

Artículo 44. Las cocinas, hornillos, calentadores, etc., que se instalen en las casetas deberán estar protegidas y aisladas del resto de las dependencias con material incombustible y dotados de la suficiente ventilación.

Si se dispone de la colocación de cocinas a gas, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

g) Las instalaciones de gas deberán ajustarse a lo dispuesto por las "Normas Básicas de Instalaciones de Gas" y por el "Reglamento General para el Servicio Público de Gases Combustibles" y quedar acreditado por Certificado de Instalador autorizado, que podrá ser exigido por los Técnicos Municipales.

h) La longitud del tubo flexible de unión entre la botella de gas y la cocina no será superior a 1,5 metros y si es necesario una longitud mayor, la instalación será de tubo metálico homologado.

i) El tubo flexible no pasará por detrás de la cocina u horno.

j) Las botellas de gas no estarán expuestas al sol durante el día o próximas a cualquier otro foco de calor.

k) Queda prohibido cualquier tipo de almacenamiento próximo a los fuegos de cocina como embalajes, cajas de licores, cartones y todos aquellos materiales o productos que puedan ser inflamable.

Artículo 45. Cada módulo contará al menos con dos extintores de polvo seco polivalente, de peso igual o superior a 6 Kg. de eficacia mínima 21^a-113B, uno situado en la cocina y otro en la zona noble, así como otro de CO2 junto al cuadro de mando y protección, todos ellos dotados de comprobador de presión, y en perfectas condiciones de mantenimiento y uso.

Los extintores quedarán situados en lugar visible y de fácil acceso y estarán instalados durante los períodos de montaje, funcionamiento y desmontaje.

Artículo 46. Todas las casetas que en línea de fachada dispongan de dos o más módulos deberán presentar el mismo esquema de las casetas de un solo módulo.

Artículo 47. En cada caseta del Real se podrá disponer de un equipo de megafonía, cuya capacidad deberá estar limitada a un máximo de 100 dBA., quedando totalmente prohibido el uso estridente de altavoces, que en cualquier caso deberán quedar colocados hacia el interior de la propia casetas, controlando que en ningún caso afecten a las colindantes.

Artículo 48. El montaje de la caseta deberá quedar finalizado, a los efectos de vertido de residuos y de inspección por los Servicios Municipales, a las diecisiete horas del día que precede a la noche de prueba del alumbrado. Durante los quince días anteriores al festejo se instalarán contenedores en los bordes de las calzadas al objeto de que puedan depositarse en ellos los materiales sobrantes del montaje. Estos contenedores serán retirados el día anterior al inicio del festejo, a las diecisiete horas, quedando prohibido en todo momento depositar materiales sobrantes o desechos sobre los paseos o calzadas.

Durante los últimos cuatro días del montaje se prohíbe la ocupación de los paseos con materiales de cualquier tipo, debiendo quedar éstos totalmente limpios y libres de obstáculos, a los efectos de vertido de albero, excepción hecha de los residuos de obra que deberán atenderse a lo establecido en el artículo 53.

Las inspecciones de casetas se seguirán realizando por los Servicios de Inspección competentes durante el tiempo de funcionamiento del festejo, levantándose las correspondientes Actas y denuncias por incumplimiento, que serán utilizadas como base en la iniciación de los correspondientes expedientes sancionadores.

Artículo 49. Los titulares de las concesiones administrativas, procederán a la retirada por sus medios y en un plazo no superior a siete días una vez finalizada la Feria, de todos los elementos que hayan compuesto su casetas, incluso residuos (escombros, basuras...).

Artículo 50. Durante la celebración de la Feria, los residuos de las casetas se sacarán al exterior en bolsas debidamente cerradas, exclusivamente, entre las seis y las nueve de la mañana de cada día de Feria, dejándolas depositadas en el acerado al borde de la calzada.

TÍTULO VI

DEL FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA

Artículo 51. El suministro a las casetas durante los días de la Feria se efectuará desde las seis de la mañana hasta las doce del mediodía. En este tiempo se permitirá el tránsito de los vehículos suministradores, que deberán abandonar el recinto ferial antes de la hora marcada de las doce del mediodía.

Artículo 52. Durante los días de celebración de la Feria, queda totalmente prohibido a cualquier hora, el tráfico rodado en el recinto interior del ferial, salvo los servicios de seguridad u municipales autorizados.

Artículo 53. Desde el lunes anterior hasta el lunes posterior a la celebración de la Feria se prohíbe el aparcamiento en el interior del recinto ferial a todo tipo de vehículos, coches, motos y bicicletas, salvo los expresamente autorizados por el Servicio de Fiestas Mayores, que pertenecerán al equipo de montaje y exorno general de la Feria. Se permitirá los días previos y los posteriores al festejo, el tránsito de vehículos para el suministro de elementos de montaje de las casetas, que podrán permanecer estacionados exclusivamente el tiempo de carga y descarga, nunca en doble fila.

Artículo 54. A los infractores de los artículos anteriores se les impondrá una multa de 90 euros y los vehículos podrán ser retirados por los servicios municipales. En caso de ser vehículos dedicados a la venta ambulante, los productos objeto de la misma serán decomisados.

Artículo 55. Se permitirá la venta de agua, tabaco, flores, helados y algodón en los lugares señalados en el plano y en las instalaciones autorizadas específicamente para cada uno de estos usos por el Servicio Técnico de Feria, previo pago de las tasas correspondientes. La venta de productos que no sean los señalados para cada puesto, producirá la pérdida de la licencia para años sucesivos al titular de la concesión administrativa, así como el decomiso de los mismos.

Artículo 56. Se prohíbe cualquier venta ambulante en el interior del recinto ferial, incluida la de objetos ruidosos y molestos, tales como cohetes, trompetas de gran tamaño, así como su uso en el Recinto ferial de globos, cualquiera que sea el elemento que se utilice para su llenado.

Los infractores serán desalojados del mismo y el producto en venta decomisado.

Artículo 57. En las vías públicas de acceso a la Feria no se permitirá la instalación de soportes publicitarios que no formen parte del mobiliario urbano de la ciudad, en un radio de 500 metros.

Artículo 58. Cada caseta deberá contar con un botiquín de urgencia con los medios mínimos que exige la Ordenanza de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Artículo 59. Cada titular de caseta deberá poner a disposición de los Servicios Municipales de Inspección copia de la póliza de Seguro con que necesariamente ha de contar cada caseta, a los efectos tanto de cobertura propia como de Responsabilidad Civil ante terceros.

TÍTULO VII

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 60º. CLASIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES.

A los efectos de la presente Ordenanza, las infracciones se clasifican de la siguiente forma:

1. Infracciones leves

-Referidas al Título II:

- A) Incumplimiento de lo establecido sobre la circulación dentro de un horario y circuitos señalados al efecto.
 - B) Incumplimiento de lo establecido sobre vestimenta de caballistas, cocheros y ayudantes, tocado y calzado.
 - C) Incumplimiento de lo establecido sobre tipo de herraduras a utilizar, y al movimiento de équidos dentro del recinto ferial, así como a la utilización de látigo por los cocheros.
- Referidas al resto de los Títulos de la Ordenanza:
- A) Incumplimiento de lo establecido sobre las características del exterior y las barandillas de las casetas.
 - B) Incumplimiento de lo establecido sobre la delimitación de zonas y materiales a emplear en la ornamentación de las casetas, incluido el periodo de montajes.
 - C) (Suprimido).
 - D) Incumplimiento de lo establecido respecto al vertido de escombros, retirada de residuos excedentes de montaje y desmontaje de las casetas.

E) Incumplimiento de lo establecido sobre el movimiento de vehículos de tracción mecánica por el interior del recinto ferial durante el periodo de montajes y funcionamiento del festejo.

F) Incumplimiento de lo establecido en cuanto a la obligatoriedad de contar con un botiquín de urgencia en cada caseta.

G) Incumplimiento de lo establecido en cuanto a la ocupación de paseos peatonales y calzadas del recinto ferial con sillas o cualquier tipo de mobiliario.

2. Infracciones graves:

-Referidas al Título II

- A) Incumplimiento de lo establecido sobre el seguro de responsabilidad civil.
 - B) Incumplimiento de lo establecido en cuanto a la invasión de Acerados y vías peatonales.
 - C) Incumplimiento de lo establecido respecto a la prohibición de amarre de équidos, al guiado de enganches y équidos de montura.
 - D) Incumplimiento de lo establecido en cuanto a la prohibición de alquiler de caballos de montura.
 - E) La reincidencia en infracciones leves.
- Referidas al resto de los Títulos de la Ordenanza:
- F) Incumplimiento de lo establecido sobre el certificado de seguridad y solidez y al certificado que deberán obtener los titulares de las concesiones administrativas, emitido por el instalador autorizado, una vez haya inspeccionado la instalación eléctrica de la caseta (artículo 46).
 - G) Incumplimiento de lo establecido en cuanto a las características de los materiales a emplear en la ornamentación de las casetas.
 - H) Incumplimiento de lo establecido sobre las instalaciones de gas en el interior de las casetas de feria.
 - I) Incumplimiento de lo establecido sobre la publicidad en el recinto ferial y su entorno.
 - J) Incumplimiento de lo establecido en cuanto a la Póliza de Seguros, que deberá tener cada caseta de feria.
 - K) La reincidencia en infracciones leves, por dos años consecutivos dentro de un periodo de 5 años a contar desde la primera infracción.
 - L) Incumplimiento de lo establecido sobre la limitación de sonido en las casetas.

3. Infracciones muy graves.

- A) La reincidencia en infracciones graves por dos años consecutivos.
- B) Incumplimiento de lo establecido sobre el traspaso de titularidad de concesión administrativa.
- C) Incumplimiento de lo establecido en cuanto al extintor penalizándose tanto la inexistencia, como las características inadecuadas del contenido y continente, y la falta de revisión anual que necesariamente han de realizarse con una determinada periodicidad.
- D) Incumplimiento de lo establecido sobre la venta de productos en el interior del recinto ferial y sus inmediaciones.
- E) Incumplimiento del libre acceso a las casetas, así como del cobro de entradas.

Artículo 61º. SANCIONES

Para la graduación de las sanciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Cuantía de los perjuicios causados.
- Grado de peligrosidad que existe.
- Grado de molestias que ocasionan.

En función de lo anteriormente expuesto, las infracciones podrán ser sancionadas de la siguiente forma:

a) Infracciones leves. Multa de hasta 150 euros.

b) Infracciones graves:

-Incumplimiento del Título II: La reincidencia en el incumplimiento de cualquiera de las normas articuladas en el presente Título de las Ordenanzas de la Feria, será sancionado con multa desde 151 euros hasta 600 euros, pudiendo la autoridad competente, en caso de resistencia a colaborar, incumplimiento de lo indicado o cualquier otra circunstancia que por su gravedad así lo exigiese, ordenar la inmovilización del équido de montura o carruaje, su expulsión del recinto e incluso la retirada de la licencia del carruaje.

-Incumplimiento del articulado del resto de los Títulos de la Ordenanza: Multa desde 151 hasta 600 euros y apercebimiento de cambio de ubicación de la caseta.

c) Infracciones muy graves: El desalojo y cierre inmediato de la caseta, así como la prohibición para obtener una futura concesión o pérdida de la titularidad.

En los casos de venta ambulante dentro o en las inmediaciones del recinto ferial, será decomisada la mercancía por los servicios de Policía Local.

En los casos de venta de productos no autorizados en la concesión administrativa concedida, independientemente del decomiso de la mercancía no autorizada por los servicios de Policía Local, se retirará la licencia municipal para años sucesivos.

Artículo 62. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

Las sanciones establecidas en el artículo anterior sólo podrán imponerse tras la substanciación del oportuno expediente, y conforme a lo establecido en la legislación vigente, tramitándose por la Secretaría, aunque puedan iniciarse los expedientes por otros servicios municipales.

Artículo 63. PRESCRIPCIÓN.

La prescripción de las infracciones se producirá por el transcurso de los siguientes plazos:

1. Las infracciones leves prescriben a los 6 meses.
2. Las infracciones graves prescriben a los 2 años.
3. Las infracciones muy graves prescriben a los 3 años.

Estos plazos comenzarán a contar a partir de la producción del hecho sancionable, o de la determinación del periodo de comisión si se trata de infracciones continuadas.

La prescripción de las sanciones se producirá en los plazos que a continuación se detallan, contados a partir de la firmeza de la resolución sancionadora.

1. Sanciones impuestas por infracciones leves: 1 año
2. Sanciones impuestas por infracciones graves: 2 años
3. Sanciones impuestas por infracciones leves: 3 años

Disposición adicional. Los jueves y viernes de Feria, la Alcaldía u órgano en quien delegue, fijará una franja de dos horas cada día en el que en las casetas solo se emitirá música en directo, a un nivel bajo, silenciando la música pregrabada para procurar la accesibilidad durante esa franja horaria a las personas con trastornos del espectro autista.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez aprobada y publicada con arreglo a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. **Nº 34.482**

AYUNTAMIENTO DE BORNOS ANUNCIO

No habiéndose formulado reclamación alguna contra la REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES, ASI COMO DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y OTROS UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS, aprobada inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 21 de diciembre de 2023, y cuyo contenido se inserta a continuación, se eleva a definitiva dicha aprobación de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Bornos, 29 de febrero de 2024. El Alcalde, Fdo.: Hugo Palomares Beltrán
ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES, ASI COMO DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y OTROS UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS

Artículo 1º. Objeto.

Es objeto de la presente Ordenanza la regulación del uso de edificios, locales e instalaciones municipales y de algunos de sus servicios especiales, así como la utilización privada de maquinaria, materiales u otros bienes muebles, estableciendo los precios públicos por tales conceptos.

Artículo 2º. Fundamento.

La presente Ordenanza se aprueba al amparo de lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 3º. Ámbito de aplicación.

Las normas de la presente Ordenanza serán de aplicación a todos los edificios, locales e instalaciones municipales, a algunos de sus servicios municipales y a los bienes muebles, susceptibles de utilización por particulares y siempre que no cuenten con la Ordenanza específica para el mismo objeto.

CAPITULO PRIMERO

NORMAS REGULADORAS DE LA UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS, LOCALES, INSTALACIONES Y BIENES MUNICIPALES

Artículo 4º.

Los interesados en la utilización de referencia deberán obtener permiso del Ayuntamiento con carácter previo.

Artículo 5º.

Los solicitantes que obtengan las concesiones solicitadas deberán hacer uso de las mismas atendiendo a su naturaleza y destino, de forma que no se ocasione daño o menoscabo alguno, sin perjuicio del desgaste que pueda producirse por el uso normal, adecuado y razonable atendiendo el fin para el cual fue solicitada la utilización.

Artículo 6º.

En ningún caso podrán destinarse los edificios, locales, instalaciones y bienes municipales, ni los servicios especiales contemplados en esta Ordenanza, a fines distintos de aquellos para los que se permitió la utilización.

Artículo 7º.

Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales, velarán por su limpieza y orden, después de cada período diario de uso procederán a su limpieza y ordenación del mobiliario, junto a los elementos interiores de forma tal que puedan ser utilizados inmediatamente por otros solicitantes.

Artículo 8º.

Cuando para el uso del edificio o local sea preciso llave de acceso al mismo, el solicitante de la utilización responderá de la devolución de dicha llave y se abstendrá de realizar reproducciones de la misma salvo que sea expresamente autorizado por la Alcaldía. En caso de obtención de copias, todas serán devueltas al Ayuntamiento al término del período de uso de los edificios y locales.

Artículo 9º.

Las personas o entidades que deseen hacer uso de los edificios, locales o instalaciones municipales o servicios especiales contemplados en esta Ordenanza, lo solicitarán por escrito al Ayuntamiento de Bornos, con al menos cinco días hábiles de antelación, cumplimentando el modelo facilitado por el propio Ayuntamiento, indicando sus datos de identificación personal, necesidades, tiempo de utilización, número de ocupantes y fin de la utilización. El ayuntamiento de Bornos podrá recabar cuanta documentación o información complementaria considere oportuna a los efectos de resolver sobre la petición formulada. Cuando fueren varios los solicitantes, el Ayuntamiento se dirigirá, en el desarrollo de las relaciones que puedan derivarse de la utilización, a la persona que se designe expresamente a tal efecto, o en su defecto al primero de los solicitantes.

Si el uso de los bienes va acompañado de actividades que supongan la emisión de música, ya sea en directo o pregrabada, serán de aplicación a la actividad la siguiente normativa:

- Emisión de música: La establecida en el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y se modifica el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.

- Horarios: El establecido por la Orden de 25 de marzo de 2002 por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad

Autónoma de Andalucía para los bares con música.

Si el uso de los bienes va acompañado de otras actividades que supongan la contratación de empresas para la celebración de los eventos, les será de aplicación la normativa que corresponda a los mismos.

En ambos casos, deberán obtener la correspondiente autorización urbanística de ocupación ocasional salvo en el caso de ser un evento de carácter privado.

Artículo 10º.

La Alcaldía resolverá lo que en cada caso considere oportuno atendiendo a las disponibilidades del edificio, instalación o servicio especial de que se trate, características solicitadas, número de ocupantes, finalidad y tiempo de utilización.

Artículo 11º.

La utilización de los bienes lleva aparejada la constitución de las fianzas que a continuación se determinan, en cualquiera de las formas legalmente admitidas.

La fianza responderá del cumplimiento de las obligaciones del buen uso, y garantizará la indemnización de cuantos daños y perjuicios deban de responder los usuarios de los que se produzcan en los edificios, locales o bienes, incluida la limpieza de los mismos:

- a) Piscinas e instalaciones deportivas, para usos distintos a los previstos en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación de servicios Instalaciones Municipales Deportivas y Escuela Municipal de Deportes: 100 €
- b) Casa Ordóñez, edificio "Los Amarillos", Vestíbulo del Castillo Palacio de los Ribera: 300 €.
- c) Patio del Castillo Palacio de los Ribera: 2.500 €.
- d) Ala Norte del Jardín del Castillo Palacio de los Ribera: 2.500 €
- e) Antesala de la Logia del Jardín del Castillo Palacio de los Ribera como zona de ceremonias: 300 €

Artículo 12º.

Una vez concluida la utilización, por los servicios técnicos se realizarán cuantas comprobaciones consideren oportunas a los efectos del cumplimiento de las obligaciones de los usuarios establecidas en esta Ordenanza. Una vez comprobado el cumplimiento por los usuarios de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza y la inexistencia de daños, y la no procedencia de imposición de sanciones, así como practicada la liquidación definitiva a que se refiere el artículo 24º de esta Ordenanza, la Alcaldía dispondrá la devolución de la fianza. En caso contrario, procederá a exigir las responsabilidades a que hubiere lugar y la fianza se destinará a cubrir los daños y perjuicios ocasionados así como las sanciones pecuniarias que procedan, así como la diferencia que, en su caso, resulte de la liquidación definitiva.

CAPITULO SEGUNDO

RESPONSABILIDADES, INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 13º.

Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales y servicios especiales contemplados en esta Ordenanza y objeto de utilización, responderán de los daños y perjuicios que por dolo o negligencia se ocasionen a los mismos.

Artículo 14º.

Si fueren varios los ocupantes o usuarios, todos ellos responderán conjunta y solidariamente del pago de los precios públicos, y de la indemnización de los daños y perjuicios que se ocasionaren en los inmuebles, edificios, bienes o maquinaria, así como de las sanciones que en su caso de les impongamos.

Artículo 15º.

Se consideran infracciones las siguientes:

- a) Ocupar edificios, locales o instalaciones, coger equipos, maquinaria y demás bienes muebles sin autorización por escrito del Ayuntamiento.
- b) No realizar labores de limpieza diaria del local, dependencias ocupadas con autorización en la forma establecida en la presente Ordenanza.
- c) Causar daños en los edificios, locales, instalaciones, maquinarias y demás bienes muebles.
- d) Realizar reproducciones de llaves de acceso a los edificios y locales utilizados sin autorización de la Alcaldía.
- e) No restituir las llaves de acceso a edificios y locales de forma inmediata a su desalojo definitivo.
- f) Causar daños, perjuicios o menoscabo por la utilización inadecuada de los locales, maquinaria, bienes y servicios especiales objeto de esta Ordenanza.
- g) Incumplir el régimen de horarios que se establezca en la autorización.

Artículo 16º.

- a) Las sanciones a imponer en caso de comisión de las infracciones arriba indicadas, serán las siguientes:
- b) Para los apartados a), b), d), e) y g) del artículo anterior se impondrá una multa de 100 €.
- c) Para el apartado c) y f), se impondrá una multa por el importe del daño o perjuicio causado.

Artículo 17º.

Las sanciones que puedan imponerse en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, serán independientes de las indemnizaciones por daños y perjuicios que procedan. Las responsabilidades y sanciones mencionadas en los artículos anteriores se subsanarán y ejecutarán por la vía ejecutiva.

CAPITULO TERCERO

PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS, LOCALES, INSTALACIONES, MAQUINARIA, BIENES Y ALGUNOS DE SUS SERVICIOS ESPECIALES

Artículo 18º. Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible del precio público por utilización de edificios, locales, instalaciones, maquinaria, bienes y servicios especiales objeto de esta Ordenanza, la utilización de los mismos por personas físicas o jurídicas así como por organizaciones o entidades con o sin personalidad, previa obtención de licencia municipal.

Artículo 19º. Sujeto Pasivo.

Serán sujetos pasivos de los presentes precios públicos aquellas personas

físicas o jurídicas, asociaciones, sociedades deportivas o recreativas en general, organizaciones con o sin personalidad jurídica, que hagan uso efectivo de los edificios, locales, instalaciones, maquinaria, bienes muebles o servicios especiales y estén previamente autorizados por la Alcaldía para ello.

No estarán sujetos a esta Ordenanza la utilización de locales o instalaciones escolares cuando tenga lugar dentro del horario escolar, con autorización del propio Centro y siempre que se trate de actividades relacionadas con el desarrollo o complemento de programas educativos, oficialmente aprobados.

Artículo 20°. Base Imponible.

La base del gravamen será el uso específico y el número de horas de utilización de las distintas estancias de los edificios, locales o instalaciones municipales, así como de utilización de maquinaria y otros utensilios y herramientas.

Artículo 21°. Tarifas.

a) Piscinas e instalaciones deportivas, para usos distintos a los previstos en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación de servicios de Piscina, Instalaciones Municipales Deportivas y Escuela Municipal de Deportes: 3 € por hora o fracción de utilización.

b) Casa Ordóñez, edificio "Los Amarillos", Vestíbulo del Castillo Palacio de los Ribera: 13,36 € por hora o fracción de utilización.

c) Patio del Castillo Palacio de los Ribera: 125 € por hora o fracción de utilización.

d) Ala Norte del Jardín del Castillo Palacio de los Ribera: 600 €/día o fracción.

e) Antesala de la Logia del Jardín del Castillo Palacio de los Ribera como zona de ceremonias: 100 €/día o fracción.

f) Amplificador: 10 € por hora o fracción de utilización.

g) Escenario: 3 € por hora o fracción de utilización.

h) Utilización de maquinaria y otros utensilios y herramientas: Se establece el precio por hora de mercado que tengan en la fecha de utilización en el municipio

i) Corte al tráfico de vía pública: 10 € por hora.

Si para la utilización del bien, cualquiera que sea su naturaleza, s intervenció n de algún empleado público, en cualquiera de sus categorías incrementará en 15,70 € por hora o fracción y operario.

El tiempo de utilización se computará desde el momento en que se facilite el acceso al inmueble y hasta su total desalojo y limpieza. En el caso de bienes muebles, desde el momento que se proceda a su entrega y hasta su devolución.

Si la actividad pretendida tiene ánimo de lucro, las tarifas aplicables se incrementarán al doble de las indicadas. Se entenderá que existe ánimo de lucro cuando la actividad sea prestada por una empresa, aunque el solicitante no lo sea.

Por la utilización del Castillo Palacio de los Ribera se establece una fracción mínima de 12 horas por la que se efectuará la liquidación de las tarifas. El resto de usos se liquidará por el período efectivo de utilización.

Artículo 22°.

Será el resultado de aplicar la tarifa a la base de gravamen.

Artículo 23°. Exenciones y bonificaciones.

La tarifa de utilización del Patio del Castillo Palacio de los Ribera, será objeto de bonificación de un 35% cuando el solicitante sea uno de los contrayentes y acredite estar empadronado en la localidad de Bornos con una antigüedad mínima de cinco años y la finalidad del uso sea la contraer matrimonio. La mencionada bonificación no será aplicable si la actividad pretendida tiene ánimo de lucro.

No se admitirán otras exenciones o bonificaciones sobre precios públicos previstos en esta Ordenanza que aquellas que sean expresamente reconocidas en normas de carácter legal o administrativo.

Artículo 24°. Devengo.

El devengo y exacción de los precios públicos se producirá en el momento de solicitar el uso de los edificios, locales, instalaciones, maquinaria y bienes municipales, así como la constitución de la fianza.

Concluida la efectiva utilización del bien, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa podrá practicar la correspondiente liquidación definitiva y, en su caso, devolución de la fianza.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez se cumplan los requisitos previstos en Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Nº 34.533

AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Resolución de Alcaldía n.º 2024-0130 y 2024-0131 del Ayuntamiento de El Bosque por la que se resuelve la contratación como personal laboral fijo para cubrir dos plazas vacantes de Peón de Servicios Varios, perteneciente a la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de El Bosque.

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de dos plazas vacantes de Peón de Servicios Varios en el Ayuntamiento de El Bosque, se acuerda la contratación como personal laboral a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
MARIO TRUJILLANO LÓPEZ	48***59**
ANTONIO PÉREZ	75***43**

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En El Bosque, a 27 de febrero de 2024, El Alcalde. Fdo.: RUBEN CORRALES CORBACHO. Nº 34.535

AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Resolución de Alcaldía n.º 2024-0126 del Ayuntamiento de El Bosque por la que se resuelve la contratación como personal laboral fijo para cubrir una plaza vacante de Técnico de Guadalinfo, perteneciente a la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de El Bosque.

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de una plaza vacante de Técnico de Guadalinfo en el Ayuntamiento de El Bosque, se acuerda la contratación como personal laboral a favor de:

Identidad del Aspirante: MANUEL AGUILAR FERNÁNDEZ. DNI: 25***25**.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En El Bosque, a 27/2/24. El Alcalde, Rubén Corrales Corbacho. Firmado.

Nº 34.561

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 5 de marzo de 2024 de la Entidad Alcalá de los Gazules por el que se aprueba provisionalmente la derogación de la ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN. Expte.: 1932/2020.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de derogación de la Ordenanza fiscal de la tasa por la ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN cuyo texto íntegro se publicó en el BOP Nº 71 de fecha 19 de abril de 2021, el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2024, acordó la aprobación provisional de la referida derogación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://alcaladelosgazules.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alcalá de los Gazules a 05/03/24. El Alcalde, Javier Pizarro. Ruiz. Firmado. Nº 36.868

VARIOS

CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA

EDICTO

La Asamblea General del Consorcio, en sesión ordinaria celebrada el 5 de marzo de 2024, acordó la modificación de la Tasa por la prestación a los usuarios del servicio de abastecimiento de agua en red primaria y otros servicios relacionados con dicha red en el ámbito del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes en el plazo de TREINTA DÍAS contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede del Consorcio sita en C/ Ancha, nº 3 de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Jerez de la Frontera, a 05/03/24. EL PRESIDENTE- Fdo.: Andrés Díaz Rodríguez. 06/03/2024. Publíquese: LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Cristina Olano Martín. Nº 37.585

**Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)
Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959